

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7430	MARTES, SETIEMBRE 28 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Dr. DANTON CERMESONI

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION; ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150	— Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100 00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405 —
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		PAGINAS
4026	8—9—65	22—9—65	Acuérdase a doña María O López de Fiore Moulés el importe de las dietas que correspondían al Dr Raúl Fior. Moules	2779
4027	8—9—65	22—9—65	Acuérdase un subsidio de \$ 1 500 000 — a Agrupación Gauchos de Guemes de Salta, para arreglo de su sede social..	2779
4028	8—9—65	22—9—65	Concédese un subsidio de \$ 1 000 000 — a Inst Privado de Enseñanza Secundaria "R de Lerma", para mejora de su edificio	2779
4029	25—8—65	22—9—65	El cargo de Revisor Externo de la gestión administral del Tribunal de Cuentas de la PCº tendrá una remuneración gual a la de los Secretarios de Cámara del Poder Judicial	2779 al 2780
4030	8—9—65	22—9—65	Créanse los Municipios de Ntra Sra de Talavera (Paso de la Cruz) de 3a Categ 1a Clase y el Desmonle (Dpto de Anta), de 3a Categ 2da Clase	2780
4031	8—9—65	23—9—65	Inclúyese en Plan de Obras Públicas la construc de defensas en zona La Caldera sobre La Caldera	2780
4032	7—9—65	23—9—65	Céase el cargo de Intendente de Riego en Dpto de La Caldera	2780
4033	27—8—65	23—9—65	Autorízase al Poder Ejec a invertir los fondos necesarios para instalación de servicios de agua corriente en La Candelaria y El Jardín (Dpto. La Candelaria)	2180
4034	2—9—65	23—9—65	Apruébase Ordenanza N° 59/64 del 13/11/64 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	2780 al 2781
4035	2—9—65	23—9—65	Ratificase el tratado interprovincial concerniente al uso de las aguas de presa de embalse "Cabra Corral", suscripto entre los Sres Gobernadores de Salta y Santiago del Estero	2781 al 2782

DEROGADA P/LEY 5061/76

DECRETOS:

PAGINAS

M de A S N°	10210 del 22/9/65	— Apruébase Resolución N° 1044—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia., que declara computables servicios prestados por el Sr Juan C Gómez	2783
“ “ “ “	10211 “ “	— Apruébase Resolución N° 1045—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia., que declara computables servicios prestados por el Sr. Manuel Aguirre	2783
“ “ “ “	10212 “ “	— Apruébase Resolución N° 1027—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia., por reajuste del haber de la jubilación del Sr Domingo E Choque	2783
“ “ “ “	10213 “ “	— Apruébase Resolución N° 1038—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia., por reajuste del haber jubilatorio del Sr Pedro F Saravia Cánepa	2783
“ “ “ “	10214 “ “	— Apruébase Resolución N° 1041—J de Caja de Jubilaciones de la Pcia., que acuerda pensión a la Sra María C Patrón de Novillo e Hijas	2783
“ “ Gob “	10215 “ “	— Concédese beca ad-honorem a la Sra. Marta E Asón para realizar estudios en Barcelona y Londres	2783 al 2784
“ “ “ “	10216 “ “	— Declárase huésped oficial del Gobierno, al Sr Jefe de Relaciones Públicas de Confederación Económica Dn Máximo Romero	2784
“ “ “ “	10217 “ “	— Declárase feriado el 24/9/65 en El Carril (Dpto Chicoana), por fiestas patronales	2784
“ “ “ “	10218 “ “	— Autorízase al Consejo de Educación llamar a Lic Públ para compra de material pedagógico y de trabajo con destino a Esc de Capital y campaña	2784
“ “ “ “	10219 “ “	— Designanse Juez de Paz titular de Ríos Piedras (Dpto Metán), al Sr Juan Giménez y Juez de Paz Suplente al Sr Enrique Abud	2784
“ “ “ “	10220 “ “	— Reconócese servicios prestados por el Sr Miguel A Feixes, en Jefatura de Despacho	2784
“ “ “ “	10221 “ “	— Autorízase al Sr Carlos H Terule de La Casualidad (Dpto Los Andes), a suscribir un acta de matrimonio	2784
“ “ “ “	10222 “ “	— Designase interinamente encargada del Registro Civil del Hospital del Milagro, a la Srta Susana N López	2784
“ “ “ “	10223 “ “	— Autorízase comisión de servicios hasta Tartagal integrada por el Director y empleados del Registro Civil, para empujar a indígenas de la zona	2784 al 2785
“ “ “ “	10224 “ “	— Reintégrase a sus funciones al Agente de Policía, Dn Alfredo E Olivera	2785
“ “ “ “	10225 “ “	— Designase Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad de la Pcia., al Cadete Dn Manuel A Almirón	2785
“ “ “ “	10226 “ “	— Apruébase Estatuto Social del Club Universitario de Salta	2785
“ “ “ “	10227 “ “	— Apruébase Estatuto Social de Liga de Fútbol del Valle de Lerma de Campo Quijano (Dpto R de Lerma)	2785
“ “ “ “	10228 “ “	— Apruébase Reforma del Art 3º del Estatuto Social de “Sociedad Italiana de SS MM XX de Setiembre”	2785
“ “ “ “	10229 “ 23/9/65	— Modifícase Decreto N° 10150 del 20/9/65 sobre conmutación de pena a favor del recluso Sr Roberto B Zerpa	2785
“ “ Econ “	10230 “ “	— Acuérdase al Sr Rosendo C Tolaba, exención del pago del impuesto inmobiliario por cinco años del inmueble de su propiedad	2785 al 2786
“ “ “ “	10231 “ “	— Apruébase Punto Séptimo del Acta N° 136 del Directorio del Bco de Préstamos y Asist Social del 7/9/65	2786
“ “ “ “	10232 “ “	— Acuérdase al Sr Claudio Zalazar la exención del pago del impuesto inmobiliario, por cinco años del inmueble de su propiedad	2786
“ “ “ “	10233 “ “	— Modifícanse las características de diversos lotes de automotores incluidos en la subasta dispuesta por Decreto N° 9889/65	2786
“ “ “ “	10234 “ “	— Apruébanse Resoluciones referentes a personal afectado a tareas del Revalúo Gral Inm., N°s 38 al 45, de Direc de Inmuebles	2786
“ “ “ “	10235 “ “	— Reintégrase a Direc de Bosques y F Agropecuario, el Sr Juan C Murga	2786
“ “ “ “	10236 “ “	— Déjase sin efecto adjudicación de una parcela de la Capital a la Sra Martha N Sacone de D'Uva, y adjudícasele otra parcela de Capital	2786 al 2787
“ “ “ “	10237 “ “	— Acéptase renuncia de una parcela adjudicada a la Srta Blanca Savoy Uriburu y adjudícasele otra en Dpto Capital	2787
“ “ “ “	10238 “ “	— Mantiénese adjudicación dispuesta por Decreto Ley N° 141/62 y 161/62, a favor del Sr Eugene V. Harris	2787
“ “ “ “	10239 “ “	— Acuérdase al Sr Salvador Costa, un préstamo de \$ 500 000 — para construcción de su vivienda familiar	2787
“ “ “ “	10240 “ “	— Autorízase a A G A S desplazamiento del equipo perforador y perforación de un pozo en Estación Transformadora “San Juancito” (Pcia de Jujuy)	2787
“ “ “ “	10241 “ “	— Apruébanse contratos suscriptos entre Direc de Viviendas y los Escribanos Sres Luis A Allena y Roberto J Perotti	2787
“ “ “ “	10242 “ “	— Apruébase Resolución N° 511 del 9/9/65 de Direc de Viviendas de la Pcia.	2787 al 2788
“ “ “ “	10243 “ “	— Apruébanse contratos suscriptos entre Direc de Viviendas y las Srtas Teófila Cruz y Juan E Vera	2788
“ “ “ “	10244 “ “	— Adjudícase en forma directa a la firma Empresa Radio Arg SA, los trabajos del Dpto que Itiyuro, y apruébase Resolución N° 1131 de A G A S	2788
“ “ “ “	10245 “ “	— Apruébanse contratos realizados por Direc de Viviendas y los Sres Gerardo Rojas, Alejandro Armata, Esteban Morales y Narciso Llanos, por Obras N°s 101 y 200	2788

EDICTOS DE MINAS.

N°	21589 — s/p Sabina Rodríguez de Wehmer — Expte N° 4639—R	2788
N°	21588 — s/p Sabina Rodríguez de Wehmer — Expte N° 4640—R	2788
N°	21536 — S/P Fortunato Zerpa — Expte Número 4792—Z — (Hijo)	2788
N°	21519 — S/p Fortunato Zerpa — Expte N° 4478—Z	2789
N°	21470 — s/p Angl Acoria — Expte N° 4791—A	2789

LICITACIONES PÚBLICAS.

N°	21598 — Direc de Compras — Lic N° 23	2789
N°	21596 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic Número 75/65	2789
N°	21595 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Número 78/65	2789
N°	21578 — A G A S — Adq de Electrobombas	2789
N°	21571 — Establecimiento Azufrero — Salta Lic N° 155/65	2789
N°	21570 — Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 156/65	2789

	PAGINAS
Nº 21599 — Dirección Gral Fabricaciones Militares — Lic. Pública Nº 144 65	2789
Nº 21569 — A G A S — Obra Nº 643 3	2789
Nº 21544 — A G A S — Obra Nº 105 65 — Embalse Las Lomitas — Campo Quijano	2789
Nº 21414 — Direc Nacional de Vialidad — Lic. Pública Obras de la R 34	2789
Nº 21494 — Dirección Gral. Fabricaciones Militares — Lic Pública Nº 138 65	2790
POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:	
Nº 21479 — Agua y Energía E'ctrica — Lic. Pública Nº 33 65	2790
PRORROGA LICITACION PUBLICA:	
Nº 21561 — A G A S — Obra Nº 130 65	2790
EDICTO CITATORIO:	
Nº 21524 — s p Rafael Etergido Airoyo	2790
Nº 21523 — s p Damaceno Díaz y Albina Guantay de Díaz	2790
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 21572 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	2790
AVISO ADMINISTRATIVO:	
Nº 21597 — A G A S	2790

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21604 — De don José Dajer	2790
Nº 21601 — De don Bernardo Quillanteguy	2790
Nº 21591 — De don José Osmán Silvetti	2790
Nº 21590 — De don Luis Beltrán Giménez	2790
Nº 21587 — De don Salomón Martín Juárez	2790
Nº 21579 — De don Miguel Madrazo y de doña Natividad Fernández de Madrazo	2790
Nº 21577 — De doña Teódora Corregidor de Casimiro	2790
Nº 21574 — De don Fortunato Mamani	2790
Nº 21573 — De don Alberto Eulogio Choque	2790
Nº 21564 — De don Abraham Juárez	2790
Nº 21559 — De don Juan Florit	2791
Nº 21556 — De don Máximo Celedonio Luna	2791
Nº 21555 — De Patricio Aramayo	2791
Nº 21550 — De Félix A. Núñez y Antonia Oyarzón u Olarzón u Oyatuzn de Núñez	2791
Nº 21547 — De Jesús Pastrana	2791
Nº 21546 — De José León	2791
Nº 21541 — De Viñabal o Viñabal Manuel	2791
Nº 21513 — De don Francisco Crescini	2791
Nº 21504 — De don Choque Pascual Prudencio	2791
Nº 21503 — De don Andrés Cornejo	2791
Nº 21461 — De doña Magdalena Polonia Díaz de Moya	2791
Nº 21458 — De Don Cuevas José Agustín	2791
Nº 21448 — De Don Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez	2791

REMATES JUDICIALES:

Nº 21609 — Por Efraín Racioppi — Juicio Montaldi Romino E vs Nestor M Rivas	2791
Nº 21608 — Por Efraín Racioppi — Juicio Olea Juana Azu-cena vs José Salomón Juárez	2791
Nº 21607 — Por Efraín Racioppi — Juicio Moschetti S A vs Miranda Rutino	2791
Nº 21606 — Por Efraín Racioppi — Juicio Díaz Juan Carlos vs Wehmer Gerald y Otro	2791
Nº 21603 — Por Jose A Gómez Rincón — Juicio A G A S vs Angel Maria Filomarino	2791
Nº 21593 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Colina Víctor M vs Cardozo Juan	2791
Nº 21592 — Por Ricardo Gudño — Juicio Leonardí Ernesto D vs Teresa Isola Vda de Dousset	2791
Nº 21584 — Por Armando G Orce — Juicio Gual Antonio vs Estrada Juan René	2791 a 2792
Nº 21581 — Por José A Cornejo — Juicio Jesús Angel Peralta vs Héctor C de las Barcenay y Otro	2792
Nº 21580 — Por José A Cornejo — Juicio Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado	2792
Nº 21558 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Alpez SRL vs María Elena Amado	2792
Nº 21557 — Por José A Cornejo — Juicio Carlos Ponce Martínez vs Julio E Padovani	2792
Nº 21538 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Raska Singh vs Raúl Ramón Ramia y María V Alman de Ramia	2792
Nº 21532 — Por Julio César Herrera — Juicio Cardozo Martha Eusebia E de vs Castillo Domingo	2792
Nº 21531 — Por Efraín Racioppi — Juicio. Martorell Carlos Mestres de vs Mesples Ernesto	2792
Nº 21527 — Por Miguel A Castellanos — Juicio A G A S vs. Luis T Ortíz	2792
Nº 21521 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Robert Williams Ernest vs Félix Gutiérrez	2792
Nº 21514 — Por Carlos L González Rigau — Juicio: Escudero Roberto vs Maz Nadal	2793
Nº 21507 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Vujovich Walter vs Suc Juan Yavanocich	2793
Nº 21506 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Peralta Teodoro vs Zeibino Alberto	2793
Nº 21487 — Por Juan A. Martearena — Juicio Herrera Alberto vs Casimiro Petrona Aguaysol de	2793
Nº 21480 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Cura Abud Fidel y Otro vs Lera María J	2793
Nº 21457 — Por Julio César Herrera — Juicio. Casa del Neumático S R L vs. Bonifacio Epifanio	2793

CITACION A JUICIO:

Nº 21575 — A Adela A de Arce — Pedro Nolasco Arce y Otros	2793
Nº 21512 — A don Ricardo Segundo Aguirre	2793

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21602 — De Asociación Mutual del Personal de Y P F — Concurso	2793
Nº 21549 — De Mussati Mariano	2794

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 21453 — De Plácida Clarive Pastrana	2794
--	------

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES:

Nº 21583 — De "Simón Zeitune e Hijo S.A."	2794
---	------

SECCION AVISOS

SENTENCIA:

Nº 21600 — Nº 495 — TT. Nº 2 — Salta, 30-7-65 — Aguirre Juan vs Velázquez Leucadio — Indemniz p antigüedad.	2794
---	------

AVISO A LOS SUSCRIBTORES	2794
AVISO A LOS AVISADORES	2794

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES:

L E Y Nº 4026

POR CUANTO.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Acuérdate a doña MARIA OFELIA LOPEZ DE FIORE MOULES, en su carácter de cónyuge supérstite del ex senador provincial doctor Raúl Fiore Moulés, el importe de las dietas que le hubieren correspondido hasta la terminación de su mandato

Artículo 2º — El gasto que demande la presente se tomará de rentas generales con imputación a esta ley

Artículo 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

ALFREDO ARAOZ

Presidente

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 22 de Setiembre de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

L E Y Nº 4027

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1 500 000 — m/n) a la AGRUPACION TRADICIONALISTA G A U-

CHOS DE GUEMES, de Salta, importe que será destinado al pago del saldo total que demandaron las ampliaciones y arreglos de la sede social de dicha institución

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma

Artículo 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RICARDO E. USANDIVARAS

Vicepresidente 2º

ARMANDO FALCON

Secretario

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO

Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 22 de Setiembre de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain

Ing. Florencia Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

L E Y Nº 4028

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — Concédese a favor del INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ROSARIO DE LERMA" un subsidio por el importe de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1 000 000 — m/n), a efectos de que adapte el edificio en que actualmente funciona a las exigencias que le requiere el Servicio Nacional de Enseñanza Privada a fin de ser incluido en el presupuesto de la Nación, como asimismo solventar gastos que le demanda su normal desenvolvimiento en el presente

Artículo 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

RICARDO E USANDIVARAS

Vicepresidente 2º

ARMANDO FALCON

Secretario

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO

Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 22 de Setiembre de 1965

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain

Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

L E Y Nº 4029

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º — El cargo de Revisor Externo de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículo 86º de la ley de contabilidad), tendrá una remuneración igual a la de Secretarios de Cámara del Poder Judicial que fije la ley de presupuesto general vigente.

Artículo 2º — Será condición indispensable para el desempeño del cargo poseer título de contador público nacional, tener más de treinta años de edad, cinco de antigüedad en el título, por lo menos, y no estar inbuido, en estado de quiebra o concursado civilmente

Artículo 3º — Este funcionario será nombrado y removido por la Cámara de Senadores, observando los requisitos reglamentarios exigidos para el nombramiento y remoción de los secretarios de dicho cuerpo

Artículo 4º — Hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la administración, el gasto que demande el cumplimiento de esta ley se efectuará de rentas generales y con imputación a la misma

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ
Presidente
SALVADOR A. MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
ARMANDO FALCON
Secretario
GUILLERMO GONZALEZ BONORINO
Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 22 de Setiembre de 1965
Habéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

En Copia:

Santiago Félix Alenxo Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

LEY N° 4030

POR CUANTO
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY.

Artículo 1º — Créase los municipios de Nuestra Señora de Talavera, Paso de la Cruz y El Desmonte, en el departamento de Anta, con jurisdicciones dentro de los siguientes límites

- 1 Nuestra Señora de Talavera al Norte la línea norte de la finca Simbolar y el límite sur de la finca San Pedro hasta el lote fiscal número 37, fracción 2, y desde este punto siguiendo por un camino vecinal, hasta Puesto Valle, al Sud con la provincia de Santiago del Estero, al Este con el río Pasaje o Juamento, al Sudeste con el cauce antiguo del río citado, al Noroeste, desde el extremo noroeste de la finca Simbolar siguiendo por una picada, hasta el extremo noroeste de la finca San Pedro, al Oeste con la provincia del Chaco,
- 2 Paso de la Cruz al Norte el municipio de Apolinario Saravia y el departamento de General Guemes, al Noroeste la Serranía del Piquete, límite noreste de las fincas San Mateo, San Nicolás y el Fuerte Viejo y límite sur de las fincas La Cruz, Ceibalito, Piedra Sacada y Punta de Diamante, al Sud el río Pasaje o Juramento, al Este el departamento de General Guemes, al Oeste el municipio de Joaquín V González
- 3 El Desmonte al Norte el Dpto de Orán, al Noroeste el departamento de Orán y el Municipio de Joaquín V González, al Norte con el departamento de Orán y límite noroeste de la finca San Roque, al Sud con el municipio de Joaquín V González, al Este con el límite oeste de la finca Albardón y San Miguel, al Sudeste con el límite noroeste de la finca Pozo Verde

Art 2º — Los municipios creados por el artículo anterior serán

- a) de tercera categoría, primera clase, el de Nuestra Señora de Talavera,
- b) de tercera categoría, segunda clase, los de Paso de la Cruz y El Desmonte

Los gobiernos comunales tendrán su sede en cada una de las localidades citadas

Art 3º — La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento en cada caso, de acuerdo con las disposiciones de la ley 2308 (original 1030/48)

Art 4º — Hasta tanto queden organizados los gobiernos comunales autorízase al Poder Ejecutivo a atender los gastos de instalación que se tomarán de rentas generales con imputación a la presente

Art 5º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente
RICARDO E. USANDIVARAS
Vicepresidente 2º
ARMANDO FALCON
Secretario
GUILLERMO GONZALEZ BONORINO
Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 22 de Setiembre de 1965
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist de Gob J. é I Pública

LEY N° 4031

POR CUANTO
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Inclúyese en el plan de obras públicas del ejercicio económico financiero vigente, la construcción de defensas en la zona denominada La Calderilla, sobre el río La Caldera, departamento del mismo nombre

Artículo 2º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente
RICARDO E. USANDIVARAS
Vicepresidente 2º
ARMANDO FALCON
Secretario
GUILLERMO GONZALEZ BONORINO
Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de Setiembre de 1965
Encontrándose vencido el plazo establecido por el Artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E F y O P

LEY N° 4032

POR CUANTO
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase el cargo de Intendente de Riego en el departamento de La Caldera, con asiento en la cabecera del mismo y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de presupuesto vigente

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el presupuesto general de la provincia

Art 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

EDUARDO PAZ CHAIN
Presidente
ALFREDO ARAOZ
Presidente
ARMANDO FALCON
Secretario

GUILLERMO GONZALEZ BONORINO
Secretario 2º (Ad-Hoc)

POR TANTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de Setiembre de 1965
Encontrándose vencido el plazo establecido por el Artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing Florencio Elías

ES COPIA
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E F. y O. P.

LEY N° 4033

POR CUANTO
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir los fondos suficientes para la instalación de los servicios de aguas corrientes en las localidades de La Candelaria y El Jardín, departamento de La Candelaria

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al plan de obras públicas de presupuesto general de la Provincia correspondiente al ejercicio 1965—1966

Artículo 3º — Comuníquese, etc

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco

ALFREDO ARAOZ
Presidente
SALVADOR A. MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º
ARMANDO FALCON
Secretario
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de Setiembre de 1965
Encontrándose vencido el plazo establecido por el Artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

LEY N° 4034

POR CUANTO
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Aplébase la ordenanza número 59/64 dictada el 13 de noviembre de 1964 por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuya parte dispositiva es la siguiente

Artículo 1º — Modificar el contenido de la ordenanza número 52/64, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma

Art 2º — La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán dona a favor del superior gobierno de la Provincia, la manzana número 43 de la sección 7a, con el fin de que la misma proceda a la construcción del edificio destinado al funcionamiento del Establecimiento Carcelario Unidad número 3

Art 3º — Déjase establecido que la donación efectuada por el artículo anterior lo es con la condición de que el superior gobierno de la Provincia proceda a la construcción del mencionado establecimiento carcelario en el término de tres años, caso contrario el terreno en cuestión volverá a dominio municipal.

Art 4º — Comuníquese, etc"

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo técnico competente, procederá a construir en el terreno donado por la ordenanza transcripta, un edificio destinado al funcionamiento del Establecimiento Carcelar o Unidad número 3, cuyas instalaciones deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a lo acordado sobre el particular los más modernos regímenes carcelarios del país.

Artículo 3º — La obra autorizada por el artículo anterior se atenderá con fondos de rentas generadas y con imputación a la presente ley.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ

Vicepresidente 1º

ARMANDO FALCON

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 23 de Setiembre de 1965

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

L E Y N° 4035

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase el tratado interprovincial concerniente al uso de las aguas de la presa de embalse "Cabra Corral", suscripto por los señores gobernadores de las provincias de Salta y Santiago del Estero, y cuyo texto expresa:

"Los gobiernos de las provincias de Salta y Santiago del Estero, partes contratantes del presente tratado, que firman al pie sus excelencias los señores gobernadores doctor don Ricardo J. Durand y doctor don Benjamín Zavala, referendados sus firmas por su excelencia el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, ingeniero Florencio Elías, y por su excelencia el señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Santiago del Estero, ingeniero Arbelo Jorge Soria, teniendo en cuenta que sus respectivos pueblos tienen un común interés en la utilización de las aguas del río Juramento, Pasaje o Salado, y que es deseable que los recursos hídricos del citado río sean desarrollados, utilizados y conservados para su beneficio y provecho en particular y para los de toda la Nación en general, anudados del propósito de proveer lo conducente a un más eficiente uso de esas aguas, para el mejor desarrollo económico, social e industrial de Santiago del Estero y Salta, aprovechándolas para bebida, riego y producción de electricidad, estableciendo una equitativa distribución de los caudales, remover las causas presentes y futuras que puedan dar lugar a controversias y promover su acción conjunta para efectivizar los propósitos aquí enunciados, considerando lo resuelto por las mismas partes contratantes en el acuerdo del 16 de marzo de 1964, celebrado durante la Segunda Reunión de Gobernadores del Noroeste Argentino dirigido a la elaboración de un tratado interprovincial de financiación y uso de las aguas de la Presa de Embalse "Cabra Corral", han acordado, ad-referendum de las Honorable Legislaturas de ambas provincias, lo siguiente:

Artículo Primero Las partes contratantes declaran que los fines del presente contrato son:

- Sentar las bases de cooperación conjunta para la financiación, construcción, operación y mantenimiento de la Presa de Embalse "Cabra Corral", a construirse por el Estado Nacional en territorio de la provincia de Salta y con destino a embalsar las aguas del río Juramento, Pasaje o Salado.
- Convenir lo necesario para el mejor desenvolvimiento, conservación y utilización de las aguas del referido río y sus afluentes, proveyendo a su equitativa distribución entre ambas partes contratantes.
- Establecer los derechos y obligaciones que se reconocen y asumen ambas partes contratantes, con respecto a la utilización de las citadas aguas.
- Asegurar el desarrollo de la agricultura y la industria en sus respectivos territorios, con motivo del más eficiente uso de las aguas del embalse y proteger las vidas y propiedades de sus habitantes contra las crecidas.
- Proveer el logro de los objetivos trazados, con la mínima atracción de los compromisos actuales contraídos por las provincias signatarias en sus respectivos territorios.

Artículo Segundo Las partes contratantes se obligan a respetar la siguientes prioridades en cuanto a las diversas utilizations de las aguas del embalse, impidiendo cualquier otro uso que les estorbe o restrinja:

- Utilización para fines domésticos y sanitarios,
- Utilización para riego,
- Utilización para producción de electricidad.

A los fines de posibilitar en la forma más amplia el cumplimiento de las prioridades enunciadas, las partes contratantes reconocen la necesidad y consienten la construcción por el Estado Nacional, de una o las presas compensatorias que técnicamente sean de posible ejecución a tales fines.

El orden de prioridades establecido en el presente artículo será satisfecho con la o las presas compensatorias una vez constituidas, reservándose entonces la Presa de "Cabra Corral" exclusivamente para la producción de electricidad como primera prioridad.

Artículo Tercero Las partes contratantes adoptarán las medidas necesarias para la promoción, desarrollo y conservación de la riqueza agrícola.

Artículo Cuarto Las provincias signatarias convienen que a partir de la fecha de vigencia del presente tratado, el uso o derivación temporal o permanente de las aguas del embalse, agua abajo de la Presa "Cabra Corral" serán otorgados por ambos gobiernos dentro de sus respectivas jurisdicciones, con arreglo estricto a lo acordado.

Artículo Quinto El presente tratado está basado en la ejecución de un complejo de obras por el Estado Nacional, constituido en sus aspectos más fundamentales por una presa de embalse ubicada en el río Juramento, aproximadamente a 6 km agua abajo de la unión de los ríos Añas y Guachipas, una central hidroeléctrica al pie de la presa, las obras de captación y derivación necesaria para que la provincia de Salta extraiga los caudales que según este tratado le corresponden, y una obra de conducción impermeabilizada para los caudales que corresponden a la provincia de Santiago del Estero, con origen en las proximidades de la localidad de El Tunal y fin en el Embalse de Figueroa cuyo primer tramo conducirá también el remanente de los caudales que corresponden a la provincia de Salta.

Artículo Sexto Las partes contratantes acuerdan cometer la utilización de las aguas del Embalse de "Cabra Corral" a las siguientes normas generales:

- Las erogaciones anuales del embalse se distribuirán en la proporción del 43% (cuarenta y tres por ciento) para la provincia de Santiago del Estero y 57% (cincuenta y siete por ciento) para la provincia de Salta, sobre la base de que la disponibilidad a-

nal actual alcance a alrededor de 900 Hm³.

- El balance hídrico de la distribución convenida en el inciso anterior se extenderá a lo largo del año agronómico, comprendido entre el 1º de julio y 30 de junio siguiente;
- Las erogaciones anuales del embalse, serán medidas en los órganos de descarga de la presa,
- Las pérdidas por todo concepto que se produzcan en la conducción a partir del lugar de descarga, serán proporcionales a los gastos líquidos transportados para cada provincia,
- A los efectos de medir las entregas a cada provincia, se instalarán estaciones de aforos en todos los puntos de extracción y en los cursos de agua no regulados por la presa que se estimen necesarios para la realización del cálculo de los derrames de los mismos, y que como mínimo son río El Tunal, río Las Piedras y arroyo El Típal,
- Las entregas en los puntos de extracción serán programadas y adaptadas al plan de cultivos que cada provincia signataria preparará anualmente.

Artículo Séptimo Las partes contratantes comunicarán anualmente a la comisión creada por el artículo duodécimo dentro de la primera quincena del mes de junio, sus necesidades hídricas mensuales para el año agronómico a iniciar con su correspondiente plan de cultivos, consignando los causales máximos instantáneos, no pudiendo superar la sumatoria de las demandas mensuales, el total de 900 Hm³ establecido para el año agronómico. La Comisión a requerimiento de las provincias signatarias, efectuada con la debida antelación, podrá modificar el programa de necesidades mensuales, siempre que el balance anual no supere el máximo establecido.

Artículo Octavo La comisión deberá comunicar a ambas partes contratantes, con dos meses de antelación a la iniciación del año agronómico, la estimación de las disponibilidades en el embalse para cada año, a fin de que de resultar inferiores a los 900 Hm³ previstos como máximo, ambas provincias signatarias estén en condiciones de efectuar sus reajustes de superficie, u orientar sus cultivos anuales hacia aquellos que supongan menor demanda hídrica.

Artículo Noveno Los caudales asignados a ambas provincias signatarias serán medidos en los órganos de descarga de la presa y efectuando el ajuste de las pérdidas en proporción a los caudales conducidos se aforará en los tramos de derivación correspondiente a cada provincia, a los fines de determinar la cuantía de las entregas.

Artículo Décimo La no utilización al término del año agronómico, del todo o de una parte del cupo anual asignado a cada provincia, no dará derecho a ninguna de ellas a transferir los volúmenes no utilizados a los años agronómicos siguientes.

Artículo Undécimo Las provincias signatarias se comprometen:

- A realizar los estudios y trabajos tendientes al logro de una mayor eficiencia del riego y de la conducción,
- A conceder regadíos eventuales sólo cuando estén debidamente garantizadas las demandas hídricas de las áreas empadronadas en categoría permanente,
- A no realizar acto alguno que implique disminución para cualquiera de ellas, de los volúmenes asignados.

Artículo Duodécimo Las provincias signatarias convienen en constituir un organismo técnico-administrativo interprovincial, que se denominará "Comisión Interprovincial del Río Juramento", integrada por un representante de cada una de ellas y un tercero de Agua y Energía Eléctrica, investido de los mismos poderes y derechos de que gozan los primeros. Los gastos en que incurra la comisión con motivo de la aplicación del presente tratado, serán divididos por mitades entre las dos provincias y las remuneraciones personales de los represen-

tantes, estarán a cargo de cada uno de los representantes.

Artículo Décimo Tercero Son funciones de la comisión

- a) Velar por la correcta aplicación de las normas de presente tratado,
- b) Aprobado su propio reglamento funcional interno,
- c) Ubicar, instalar, construir y operar las estaciones de aforo que estime conveniente,
- d) Intervenir en las estimaciones que se realicen para pronosticar el caudal del río y de cualquiera de sus tributarios ubicados aguas arriba de la presa,
- e) Realizar estudios sobre los derechos del río,
- f) Recoger, analizar, correlacionar y conservar datos o informaciones respecto de los caudales, almacenamiento derivaciones y uso de las aguas del río y sus afluentes,
- g) Determinar las erogaciones anuales del embalse y la cantidad de agua efectivamente usada cada año por las dos provincias signatarias,
- h) Determinar la magnitud de las entregas parciales de agua a cada provincia durante cada año agronómico,
- i) Determinar las pérdidas que se produzcan en el trayecto y la repartición de ellas entre las provincias signatarias, en proporción a los caudales conducidos en cada tramo,
- j) Tomar parte en las decisiones que se relacionan con la necesidad de disminuir el uso de las aguas embalsadas cuando así lo exijan razones técnicas o climáticas y en la determinación de la magnitud de las disminuciones,
- k) Desempeñar todas las funciones que este tratado requiera y hacer todo lo necesario, adecuado o conveniente para que sus cláusulas sean aplicadas de acuerdo con el espíritu que pivó en su celebración,

Artículo Décimo Cuarto Son obligaciones de la comisión

- a) Elevar a la consideración de los gobiernos de las provincias signatarias, antes del 1º de junio de cada año, un presupuesto estimativo de sus gastos para el año agronómico siguiente, determinando el importe que cada provincia debe aportar y una memoria anual que abarque sus actividades durante el año agronómico precedente,
- b) Poner a disposición del gobierno de las provincias signatarias que lo requiera, y de Agua y Energía Eléctrica, cualquier información que obra en su poder y permitir el libre acceso a sus registros y documentos de cualquier persona autorizada por cualquier representante,
- c) Controlar el cumplimiento, captación y utilización de las aguas del río Juramento, Pasaje o Salado y eventualmente denunciar extracciones que puedan alterar el funcionamiento del complejo

Artículo Décimo Quinto Las decisiones que adopte la Comisión requerirán la concurrencia de todos sus miembros, y aquellas serán válidas cuando sean apoyadas por dos de ellos

Artículo Décimo Sexto La comisión será asistida a su requerimiento cuando razones técnicas lo justifiquen, por personal especializado que suministrarán las provincias signatarias o Agua y Energía Eléctrica

Artículo Décimo Séptimo El acta de constitución de la comisión será firmada dentro de los 6 meses subsiguientes a la fecha de vigencia del presente convenio

Artículo Décimo Octavo Las partes contratantes acuerdan que el Estado Nacional por intermedio de Agua y Energía Eléctrica, construirá el complejo de obras discriminadas en el artículo quinto, y operará y mantendrá por su cuenta y cargo la Presa de Embalse de "Cabra Corral" la o las presas compensadoras y la o las centrales hidroeléctricas del sistema— La Comisión operará y mantendrá las obras de captación y conducción comunes a ambas provincias, corriendo por cuenta y cargo de las mismas los gastos emergentes, en proporción a los caudales conducidos por cada una de las Cauda provincia signataria operará y mantendrá por

cuenta y cargo, las obras de su propia y exclusiva jurisdicción o beneficio.

Todas las obras de derivación y conducción serán dimensionadas para utilizarse exclusivamente los caudales erogados por la Presa "Cabra Corral"

Si las provincias desearan aumentar las secciones previstas, para conducir otros caudales no regulados, correrán por su cuenta y cargo las diferencias de costo que signifiquen estos incrementos, como así también los correspondientes a las estaciones de aforo que sea necesario instalar para control

Artículo Décimo Noveno Las partes contratantes ajustarán el uso del agua que por este tratado se les asigna a los siguientes principios

- a) El mejor aprovechamiento del agua constituye el punto de partida, el alcance y el límite del derecho de usar que corresponde a cada parte,
- b) La asignación que corresponde a cada provincia signataria podrá ser destinada a todos y cada uno de los usos que ellas establezcan o determinen,
- c) Ninguna provincia podrá excederse en las proporciones que se le asignen según el programa anual, cuando tal uso excesivo suponga privar a la otra del uso del agua que le corresponda según el mismo programa,
- d) Cualquier provincia signataria podrá pedir a la comisión derivaciones temporarias de parte del porcentaje asignado a la otra provincia no utilizado por ésta sin que ello sienta precedente ni otorgue derecho permanente a ese beneficio, debiendo la beneficiaria admitir las compensaciones necesarias durante el año agronómico en que el uso se haya producido a fin de equilibrar los excedentes consumidos,
- e) La no utilización por cualquier provincia signataria de todo o parte del cupo de agua cuyo uso se le asigna por el presente tratado, no se entenderá como renuncia del derecho a tal uso en favor de la otra, ni constituirá pérdida o abandono del tal derecho

Artículo Vigésimo La central hidroeléctrica a construir por Agua y Energía Eléctrica al pie de la Presa "Cabra Corral" formará parte de la Red Nacional de Interconexión del Noroeste Argentino que opera y mantiene la citada empresa del Estado Nacional, a los fines de la prestación por su parte del servicio público de electricidad en jurisdicción de las provincias de Salta, Santiago del Estero, La Rioja, Jujuy, Catamarca y Tucumán

Los estudios y trabajos destinados a la terminación total de la citada red Nacional de Interconexión, serán realizados de manera que ella quede totalmente cumplida al término de la ejecución del complejo de obras mencionadas, en el artículo quinto

Artículo Vigésimo Primero La provincia de Salta hará efectiva la expropiación de los inmuebles afectados por la construcción de la Presa "Cabra Corral", de conformidad con la ley provincial número 3880, procediendo, dentro de los tres meses subsiguientes a la fecha de la efectiva adquisición del dominio, a transferir gratuitamente dichos inmuebles a Agua y Energía Eléctrica a los fines de la ejecución de las obras— Asimismo, y de acuerdo con los elementos de juicio que aporta Agua y Energía Eléctrica, la provincia de Salta se obliga a expropiar, para los mismos fines, los inmuebles necesarios para la ejecución de las siguientes obras: la o las presas compensadoras, las obras de captación y derivación para los caudales correspondientes a Salta, y los terrenos afectados a la construcción del canal y obras de aite de conducción de El Tunal, hasta el límite con la provincia de Santiago del Estero Asimismo, la provincia de Santiago del Estero se obliga a expropiar los terrenos a ocupar por las obras, desde el límite interprovincial hasta el Embalse de Figueira Los inmuebles mencionados serán entregados a Agua y Energía Eléctrica, en la forma establecida en el presente artículo a medida que se vayan necesitando

Artículo Vigésimo Segundo. A los fines de financiar el costo de las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, las partes contratantes acuerdan que, con excepción de las relacionadas con los terrenos necesarios para la construcción de la o de las presas compensadoras, serán por cuenta y cargo de cada provincia, las expropiaciones que correspondan a sus propios territorios

Artículo Vigésimo Tercero Las provincias signatarias gestionarán ante Agua y Energía Eléctrica la inclusión en los pliegos de condiciones de la licitación para la construcción de la construcción de la presa, central hidráulica y obras complementarias, que los seguros obreros se contraten ante el Instituto Provincial de Seguros de Salta

Artículo Vigésimo Cuarto El presente convenio entrará en vigencia cuando haya sido ratificado por las Honorables Legislaturas de las provincias signatarias, a cuyo fin el gobernador de una cursará aviso de la ratificación de la Honorable Legislatura respectiva, al gobernador de la otra, contándose la vigencia desde la fecha de la publicación de la ley aprobatoria promulgada en el último lugar.

Artículo Vigésimo Quinto En prueba de conformidad, los gobernadores de las provincias de Salta y Santiago del Estero, firman el presente en cuatro ejemplares, cada uno de los cuales será y constituirá un original, dos de ellos se entregarán a ambas provincias signatarias y un tercero a Agua y Energía Eléctrica El cuarto ejemplar una vez entrado en vigencia el convenio, será remitido en forma conjunta por ambos gobiernos, al Honorable Congreso de la Nación, a los fines establecidos en el artículo 107 de la Constitución Nacional.

Celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Firmado doctor Ricardo J Durand, gobernador de Salta, ingeniero Florencio Elías, ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de Salta, doctor Benjamín Zavala, gobernador de Santiago del Estero, ingeniero Jorge Alberto Soria, ministro de Obras Públicas de la provincia de Santiago del Estero.

Forman parte del presente tratado todas las actas labradas durante las deliberaciones de la comisión designada para la elaboración de su proyecto Asimismo, la comisión creada por el artículo décimo segundo, se denominará "Comisión Interprovincial del Río Pasaje, Juramento o Salado".

Firmado doctor Ricardo J. Durand, gobernador de Salta, ingeniero Florencio Elías, ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Benjamín Zavala, gobernador de Santiago del Estero y el ingeniero Jorge Alberto Soria, ministro de Obras Públicas de Santiago del Estero".

Art 2º — Comuníquese, etc
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ
Vicepresidente 1º

ARMÁNDO FALCON
Secretario

ALFREDO ARAOZ
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO.

Minist. de Econ. F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

Encontrándose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

Dr. Eduardo Paz Cháin
Ing. Florencio Elías

EN COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 10210

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 22 de Setiembre de 1965.

Expte. N° 4193/65—G (N° 1663/65 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Prov.)

VISTO que el señor JUAN CARLOS GOMEZ solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, en donde gestiona jubilación,

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs 6 y 7, lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 13,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1044—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de setiembre de 1965, que reconoce y declara computables los servicios prestados por el señor JUAN CARLOS GOMEZ — Mat Ind N° 3 869 929, en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10211

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 22 de Setiembre de 1965.

Expte. N° 4196—A—65 (N° 1730/64 de la Caja de Jubilac. y Pens. de la Provincia).

VISTO este expediente en el que el Sr MANUEL AGUIRRE, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en donde gestiona jubilación,

Por ello, atento al informe de Sección Cómputos de fs 5 y 6, lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 13,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1045—J (Acta N° 76) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 2 de setiembre de 1965, que reconoce y declara computables los servicios prestados por el señor MANUEL AGUIRRE, en la Municipalidad de Metán, durante UN (1) AÑO, y CUATRO (4) MESES, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10212

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965

Expte. N° 4179/65—Ch (N° 2600/65, 1009/53, 6247/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el Sr DOMINGO EULOGIO CHOQUE, solicita reajuste de su jubilación en base a los servicios reconocidos y declarados computables, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, y

CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 3 y 4 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 21 años, 4 meses y 17 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, se eleva a 24 años, 9 meses y 29 días y una edad de 52 años, 11 meses y 17 días, situación que le da derecho a obtener el reajuste de sus haberes jubilatorios, de conformidad a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56,

Que de conformidad a la Ley 3372, al Sr Choque le corresponde un haber jubilatorio mensual reajustado en la suma de \$ 2 076 — m/n, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden comercial, el que a partir del 1° de enero de 1961, deberá elevarse a \$ 3 436 — m/n, desde el 1° de noviembre de 1962, en \$ 5 727 — y desde el 1° de noviembre de 1964 en \$ 9 954 — m/n,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 10,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1027—J (Acta N° 75) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de agosto de 1965, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el señor DOMINGO EULOGIO CHOQUE, Mat Ind N° 3 879 045 en el cargo de Saigento de Policía de la Provincia, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10213

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965

Expte. N° 4197/65—S. (N° 3246/58— 5834/57— 2545/52— 3175/56— 5337/64— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor Pedro Francisco Saravia Cánepa, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita reajuste de su beneficio en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y

—CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos de fs. 151 y 152 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública de la Provincia, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, hasta la fecha de su cesación en el orden nacional (31/7/64) y descontado por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad que le da

derecho a reajustar su haber jubilatorio, Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nacional 9316/46, Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el Sr Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 157,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1038—J. (Acta N° 76) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de setiembre del año en curso, que reajusta el haber jubilatorio que viene gozando el señor PEDRO FRANCISCO SARAVIA CANEPA —Oficial 4° —Ayudante 5° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de conformidad a las Leyes 3372 y 3649

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10214

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965

Expte. N° 4190/65—N (N° 618/64, 1746/55, 3971/52, 3866/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO estas actuaciones en las cuales la señora MARIA CONCEPCION PATRON DE NOVILLO, en concurrencia con sus hijas solteras, OFELIA ESTHER y MARIA LUISA NOVILLO, solicita beneficio de pensión, en su carácter de viuda e hijas solteras, respectivamente, del jubilado fallecido don MATEO EDUARDO NOVILLO, como así, el subsidio que establece la Ley 3649, y

—CONSIDERANDO

Que, mediante testimonios agregados a fs. 7, 8, 9 y 10, se comprueba el vínculo invocado por las peticionante, como así el fallecimiento del causante ocurrido el día 26 de julio de 1965,

Por ello, atento a las disposiciones del art. 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 18,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1041—J (Acta N° 76), de fecha 2 de setiembre del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda beneficio de pensión a la señora MARIA CONCEPCION PATRON DE NOVILLO Llorera Cívica N° 9 487 033, en concurrencia con sus hijas solteras OFELIA ESTHER y MARIA LUISA NOVILLO, en su carácter de viuda e hijas, respectivamente, del jubilado fallecido Sr MATEO EDUARDO NOVILLO, con un haber mensual de \$ 10 997 — m/n, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, como así también el subsidio para gastos de sepelio por la suma del \$ 29 000 m/n.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 10215

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965

Expediente N° 7350/65

—VISTA la presentación efectuada por la señorita Marta Elena Asón en el sentido de que el Gobierno de la Provincia le otorgue una be-

ca honoraria dado que la misma debe realizar estudios de perfeccionamiento en idiomas, durante el año 1966, en las ciudades de Barcelona y Londres, donde se dictarán dichos cursos, necesitando en consecuencia tal requisito para facilitar los trámites propios de este tipo de viajes,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1º — Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem", a la señorita MARTA ELENA ASON —L. C. N° 8 583 528, para realizar estudios de perfeccionamiento en idiomas, siguiendo cursos que se dictarán en las ciudades de Barcelona y Londres

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10216

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expediente N° 1338/65

—VISTO el memorandum "A" N° 96 de fecha 16 de setiembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Jefe de Relaciones Públicas de la Confederación General Económica, don MAXIMO ROMERO

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10217

Ministerio de Gobierno, J. e I Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expediente N° 7396/65

—VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la localidad de El Carril, mediante despacho telegráfico de fecha 20 de setiembre del año en curso,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1º. — Declárase feriado el día 24 de setiembre del corriente año, en la localidad de EL CARRIL (Dpto Chicoana), con motivo de la celebración de sus fiestas patronales

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10218

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expediente N° 7287/65

—VISTA la Resolución N° 347 de fecha 31 de agosto del año en curso, elevada por el H Consejo General de Educación, mediante la cual resuelve solicitar al Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para efectuar un llamado a licitación, a fin de proceder a la compra de material pedagógico, elementos de limpieza y desinfección, útiles, libros, etc, para proveer

de los mismos a escuelas de la capital y campaña,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1º — Autorízase al H Consejo General de Educación, para efectuar el correspondiente llamado a licitación para la compra de material pedagógico, elementos de limpieza y desinfección, útiles, libros, etc, que serán distribuidos a escuelas de la capital y campaña, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 347 dictada, por el mencionado organismo

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10219

Ministerio de Gobierno, J e I Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expediente N° 6802/65

—Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán, eleva la propuesta en terna aprobada por el H Consejo Deliberante del citado municipio, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, y

—CONSIDERANDO

Que han finalizado sus períodos legales de funciones los Jueces designados oportunamente, Por ello y atento a las disposiciones establecidas en el Art 165 de la Constitución Provincial,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán, al señor JUAN CARLOS GIMENEZ, M. I N° 7 226 527 clase 1932, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz suplente de la localidad de Río Piedras, departamento de Metán, al señor ENRIQUE ABUD M I N° 3 944 583 clase 1914, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10220

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte N° 7332—65

VISTO y CONSIDERANDO.

Que el señor Miguel Angel Feixes (h), actual Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, ha venido desempeñando en forma interina las funciones que cumplía la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, que actualmente y desde el día 12 de Octubre de 1963, ejerce las funciones de Jefe de Despacho interina de esa Secretaría de Estado,

Por ello, y atento también a lo dispuesto por Resolución N° 384 de fecha 29—XII—64,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en forma interina, por el Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Miguel Angel Feixes (h), desde

el día 12 de Octubre de 1963 y hasta el 31 de agosto de 1965, en los cargos de presupuestos asignados al citado Departamento de Estado, de los cuales es titular la señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, quien ejerce desde aquella fecha, en forma interina la Jefatura de Despacho.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10221

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965.
Expte N° 7378—65

VISTA la Nota N° 290—M—19 de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase al señor Carlos Hugo Terrile, vecino hábil de la localidad de La Casualidad (Dpto de Los Andes), para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia del encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señor Albino Alberto Maza, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art 14 del Decreto—Ley N° 330/63

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10222.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965.
Expte N° 7389—65

VISTA la Nota N° 52—P—65 de fecha 20 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Designase interinamente En cargada de la Oficina del Registro Civil del Hospital del Milagro, a la Auxiliar 3º, Srta Susana Noemí López, a partir del día 16 de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular, señora Aurora Mercado de Quinteros

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I Pública

DECRETO N° 10223

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte N° 7363—65

VISTA la Nota N° 7716 S/65 de fecha 16 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma y las razones invocadas.

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Artículo 1º — Autorízase la comisión de ser

vicio hasta la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, que efectuará el Director General del Registro Civil, Dn Simón C Arapa y empleados de la repartición. Srta Esther Leonor Méndez, Sr. Ciro Sánchez y Srta Olga Vázquez, a los efectos de inscribir y enrolar a los indígenas de la zona, a partir del día 27 de julio ppdo y mientras dure su permanencia en dichas tareas

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10224.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte Nº 7388—65

VISTA la Nota Nº 464, de fecha 17 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reintégrese a sus funciones a partir del día 16 de setiembre del corriente año, al Agente Uniformado (F 3321—P 1477) de Policía de la Provincia, don Alfredo Eizon do Olivera, en mérito de haber sido dado de baja de las filas del Ejército

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10225

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte Nº 7387—65

VISTA la Nota Nº 465, de fecha 10 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Desgnase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, en el cargo de Oficial Ayudante (P. 823) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, al Cadebe de 2º Año "becado" egresado de la Escuela de Policía "Generales", don Manuel Antonio Almirón, en vacante por ascenso de don Manuel Simón Godoy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10226

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte Nº 7298—65

Por las presentes actuaciones, los señores Dr. Moisés Gonorasky y Escobano José Domingo Guzmán, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, del "Club Universitario de Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para el mismo la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 23/11/1964, corriente a fs 2/3 del presente expediente, y

—CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales,

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 vta de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social del "Club Universitario de Salta", con sede legal en la ciudad de Salta, con firme al acta de fecha 23 de octubre de 1964, corriente a fs 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley Nº 357/63

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Ministerio de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 10227

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte. Nº 7279—65

Por las presentes actuaciones los señores Antonio Parra y José Luis Berrettoni, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Liga de Fútbol del Valle de Lerma" de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, con domicilio legal en Cerrillos (Salta), solicitan para la misma, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada entidad, dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63 Art 19 Inc 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs 21 vta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Liga de Fútbol del Valle de Lerma", de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, con domicilio legal en Cerrillos (Salta), que corre de fs 7 a fs 18 vta del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley Nº 357/63

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10228

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 22 de 1965
Expte Nº 7284—65

Por las presentes actuaciones los señores Manlio C. Bluzzo y Alberto Bertuzzi, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente de la Sociedad Italiana de Socorros Mu-

tuos XX de Settembre" de esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación de la reforma del Art 8º del estatuto social, conforme al Acta de la Asamblea de fecha 19 de diciembre de 1964, corriente a fs 3 del presente expediente, y

—CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales,

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 16 vta. de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la reforma del Art. 8º del estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Settembre" de esta ciudad, conforme al Acta de la Asamblea que aprobó dicha reforma, de fecha 19—XII—1964 corriente a fs. 3 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley Nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10229

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Setiembre 23 de 1965.
Expte. Nº 1246—65.

VISTO el Decreto Nº 10150 de fecha 20 de setiembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 10150, de fecha 20 de setiembre del corriente año, dejándose establecido que la conmutación de pena dispuesta a favor del recluso Roberto Barsavas Zepa, es de dos (2) años a tres (3) meses y once (11) días, y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10230.

Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965.
Expte Nº 2700—65

VISTO este expediente en el que el señor Rosendo C. Tolaba gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art. 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 14737 del Departamento de Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdate al señor Rosendo C. Tolaba, la exención de pago del impuesto

inmobiliario que acuerda el Art 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años al inmueble de su propiedad catastrado bajo el N° 14737 del Departamento de la Capital, a partir del año 1964 inclusive.

Art. 2° — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que corresponden en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejen sin efecto esta franquicia.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10231.

Ministerio de Economía, F y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

VISTO que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita por Nota N° 3630/65 la aprobación de la Resolución del H Directorio del 7—9—65 —Acta N° 136, por la que se concede un préstamo hipotecario en concepto de fomento hotelero, y.

—CONSIDERANDO

Que el mismo se ajusta a disposiciones legales en vigor,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Punto Séptimo del Acta N° 136 resuelto por el H Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 7—9—65 que al tenor expresa:

“Préstamo Extraordinario “Motel Flamingo” — Se considera la presentación de la firma Marchesi Hermanos solicitando un préstamo extraordinario por \$ 10 500 000 — mil (Diez Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para invertirlos en el “Motel Flamingo” que tienen en construcción en la falda del Cerro San Bernardo —Camino Turístico— de esta Ciudad”

“En mérito al gran significado progresista de esta obra y el beneficio en el aspecto turístico que representa para la Provincia, el Directorio resuelve, según el informe técnico y el de Contaduría de este Banco agregado a las citadas actuaciones concederles el préstamo que solicitan de \$ 10 500 000 — mil con hipoteca en primer término, siendo las entre gas mensuales de acuerdo a los certificados de obras correspondientes y por no más de 1 500 000 — mil mensual, en razón de exigirlo así las disponibilidades del Banco”

“El préstamo se ajustará a las mismas condiciones, plazos e interés de los demás préstamos de fomento hotelero que tiene concedidos esta Institución” Fdo José Antonio Vaccaro.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10232

Ministerio de Economía F y Obras Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

Expte N° 2637—65

VISTO este expediente en el que el señor Claudio Zalazar gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el Art

56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el N° 1923 del Departamento de Metán, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acuérdase al señor Claudio Zalazar, la exención de pago del impuesto inmobiliario que acuerda el Art. 56° de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, al inmueble de su propiedad, catastrado bajo el N° 1923 del Departamento de Metán, a partir del año 1957 inclusive

Art 2° — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que corresponden en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejen sin efecto esta franquicia.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10233

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

Expediente N° 2841/65

—VISTO el Decreto N° 9889 del 25 de agosto ppdo que dispuso el remate de automotores y otros elementos en desuso y atento a la rectificación solicitada por el Jefe de Movilidad de la Gobernación,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1° — Modifícanse las características de los siguientes lotes de automotores incluidos en la subasta dispuesta por Decreto N° 9889/65, las que quedan establecidas como sigue

LOTE N° 16— Automóvil Kaiser Carabela —modelo 1953 motor N° 6013248 y no — 6013248

LOTE N° 181— Estanciera IKA —modelo 1961, motor N° 613057017 y no 61605717

LOTE N° 99— Jeep LAND ROVER doble tracción, moto: N° 114703990 y no serie 11470 motor 3990

LOTE N° 8— Jeep LAND ROVER, modelo 1956 motor N° 114703991 y no 11473991

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10234

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

Expediente N° 2856/65

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita aprobación de las Resoluciones dictadas por la misma y relacionadas con personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1° — Apruébanse las Resoluciones dic-

tadas por la Dirección General de Inmuebles que seguidamente se detallan y relacionadas con el personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario N°s. 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del año 1965

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Irma Celia M. de Larián
Jefe Sección

DECRETO N° 10235

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

Expediente N° 2867/65

—VISTO que por Decreto N° 8675/65 se designó en carácter interino Auxiliar 6° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al señor Carlos Alberto Ceballos, mientras dure la licencia extraordinaria concedida mediante Resolución N° 611/65 al titular de dicho cargo, señor Juan Carlos Murga quien se encontraba cumpliendo el servicio militar,

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1° — Reintégrese a su cargo, a partir del día 18 de setiembre de 1965, al Auxiliar 6° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor JUAN CARLOS MURGA

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larián
Jefe Sección

DECRETO N° 10236

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art 1° — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 87 a) Sección N— Fracción II— Catastro 59 736 dispuesta por Decreto N° 7 499/65 y su ampliatorio N° 9 293/65 a favor de la señora Martha Nelly Saccone de D'UVA, y VICTOR H D'UVA.

Art 2° — Adjudicase a la señora MARTHA NELLY SACCONNE DE D'UVA — L C 3 023 860 la parcela 63 a), de la Sección N— Fracción III— Catastro N° 61 726 —(Plano 4709) de Departamento Capital, al precio de \$ 26 337 — (Veintiseis Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional)

La adjudicataria deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encerrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Art 3° — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/66 y sus complementarios N°s 551/68, 4102/64 7753/65 y 9585/65

Art 4° — Escribanía de Gobierno antes de extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de la obra de edificación respectiva, conforme lo estipula el artículo 2° del presente decreto

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10237

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965
—VISTO el Decreto N° 6097/64 y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Acéptase la renuncia sobre la parcela adjudicada por Decreto N° 6097/64, presentada por la señorita Blanca Savoy Urriburu

Art 2º — Adjudicase a la señorita BLANCA SAVOY URIBURU la parcela 87 a) ubicada en la Sección N— Fracción II— Catastro N° 59 736 del Departamento Capital, reconociendo como pago de la misma el importe ya abonado por la adjudicación anterior

La adjudicataria deberá iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio

Art 3º — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s. 551/58, 4102/64, 7753/65 y 9585/65

Art 4º — Escribanía de Gobierno antes de extender la correspondiente escritura traslativa de dominio deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la iniciación de la obra de edificación respectiva conforme lo estipula el artículo 2º del presente decreto

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10238

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965
Expediente N° 3747/1964

—VISTO que por Decreto Ley N° 141 dictado en fecha 5 de junio de 1962 y su modificatorio N° 161/62, se dispone la venta a favor del señor Eugene V. Harris de la fracción fiscal ubicada en la Sección N— (antes K) Fracción I— del Departamento Capital, y;

—CONSIDERANDO

Que posteriormente dicha fracción fué adjudicada a favor de la Sra Blanca Savoy Urriburu en consideración de que el adjudicatario no dió cumplimiento a las disposiciones en vigencia del ante-contrato de venta para la enajenación de lotes fiscales, en cuanto se refiere al pago del precio de venta,

Que el señor Harris solicita reconsideración de la medida adoptada, en razón de que la falta de pago se debió a que el mismo no podía suscribir con la Dirección General de Inmuebles el antecrédito de compra respectivo por no estar ratificado el Decreto Ley de adjudicación por las HH CC Legislativas de la Provincia,

Que posteriormente dichas actuaciones fueron giradas al señor Fiscal de Gobierno quien manifiesta que ambos actos poseen plena vigencia, por lo que considera menester dar estabilidad y seriedad a las disposiciones emanadas del Poder Administrador,

Que a tales efectos y para dar solución al

problema planteado citó a las partes interesadas quienes de común acuerdo resolvieron que la referida parcela quede de propiedad del Sr. Harris siempre que a la Srta Savoy Urriburu le sea adjudicada otra fiscal, conviniendo que ambos adjudicatarios pagarán íntegramente el precio de las mismas al momento de celebrarse el instrumento público que los otorgue título perfecto en Escribanía de Gobierno,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Mantélese la adjudicación dispuesta por Decreto Ley N° 141/62 y su modificatorio N° 161/62 a favor del señor EUGENE V. HARRIS, en las condiciones estipuladas en los citados Decretos Leyes

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 10239

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965

—VISTO el Decreto N° 9254/65, por el que se autoriza a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a recibir y tramitar, entre otras la solicitud de préstamo para construcción de la vivienda familiar del señor Salvador Costa pudiendole acordar un monto máximo de \$ 500 000 — m/n, y

—CONSIDERANDO

Que los recursos de la Cuenta Viviendas que administra el Banco de Prestamos y Asistencia Social están cubiertos de modo tal que hasta dentro de 18 meses no pueden efectuarse nuevas afectaciones.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Acuerdase al señor SALVADOR COSTA, un préstamo de \$ 500 000 — m/n — (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) para la construcción de su vivienda familiar en calle Mendoza 1340 de esta ciudad.

Art 2º — El reintegro del préstamo acordado será efectuado mediante la amortización mensual que resulte de aplicar el interés anual del 12% sobre saldos en el plazo de 15 años

Art 3º — La erogación que demande el cumplimiento de este decreto será imputada al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central del presupuesto vigente

Art 4º — En garantía del préstamo acordado el beneficiario deberá constituir hipoteca en primer término que grave el terreno don de levantará la vivienda y su construcción

Art 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10240

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965
Expediente N° 2783/65

—VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Agua y Energía Eléctrica —Distrito Salta solicita la perforación de un pozo en los terrenos de la Estación Transformadora "San Juanito" sita en la localidad del mismo nombre en la Provincia de Jujuy,

Atento a lo solicitado por el Consejo Gene-

ral de la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 1097, de fecha 27 de agosto del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta, previa a la confección del presupuesto respectivo, al desplazamiento del equipo perforador y realización de los trabajos inherentes a la perforación de un pozo en la Estación Transformadora —"San Juanito" jurisdicción de la Provincia de San Salvador de Jujuy, conforme a lo solicitado por la Dirección de Agua y Energía Eléctrica —Distrito Salta

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10241

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965
Expediente N° 2761/65

—VISTO los contratos suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los Escribanos Públicos Nacionales señores Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti, para el diligenciamiento y redacción de las escrituras públicas traslativas de dominio de viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Repartición aludida,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art 1º — Apruebanse los contratos suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los Escribanos Públicos Nacionales señores LUIS ALBERTO ALLENA y ROBERTO JORGE PEROTTI, por la cantidad de \$ 75 000 — m/n (Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), cada uno, para que tengan a su cargo el diligenciamiento y redacción de las escrituras públicas traslativas de dominio de viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 10242

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 23 de 1965
Expediente N° 2805/65

—VISTO la Resolución N° 511 de fecha 9 de setiembre en curso dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, referente al Acta de Recepción Definitiva de la obra "Construcción de 80 Viviendas tipo medio en Barrio Parque Tres Cerritos —Salta —Capital",

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Apruébase la Resolución N° 511, de fecha 9 de setiembre en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte resolutive establece "Artículo 1º. — Aprobar el Acta de "Recepción Definitiva" correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos —Salta —Capital", cuyo texto se transcribe a continuación ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA — Obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Barrio Parque Tres Cerritos —Salta —

Capital.— Contratista So. er y Margalef S R L.
 "En la ciudad de Salta, Departamento Capital, Barrio Parque Tres Cerros, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo horas nueve, se constituyen en el lugar de la obra del título el Jefe del Departamento Construcciones, Ing Eduardo Alberto Paesani, el Inspector a cargo de la Obra Tco. Cto Nac. Luis Enrique Sánchez ambos en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y el Ing Juan Carlos Margalef en su carácter de Contratista.

"Se procede a la verificación de los trabajos, constatando que los mismos están en perfecto estado de conservación, no encontrándose vicios de construcción alguno y que los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a los elementos integrantes del pliego, por lo que se procede a la RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA

"No habiendo para más se dá por finalizado este acto firmando en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto los arriba nombrados en lugar y fecha consignados "ut-supra" ad referendum de la Dirección y posterior aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta

Fdo Ing Eduardo Alberto Paesani — Jefe Dpto Construcciones, Luis Enrique Sánchez — Tec Cto Nac Ayudante Técnico de Ira y Juan Carlos Margalef"

"Artículo 2º — Para su aprobación, remítase copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas — Artículo 3º — Cópiese y archívese — Fdo Ing Francisco A García — Director"

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho de M. de E. F y O Públicas

DECRETO Nº 10243

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Setiembre 23 de 1965
 Expediente Nº 2517/65

—VISTO los contratos suscriptos en fecha 9 de setiembre en curso entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y las señoras Teófila Cruz y Juana Elena Vera, por la cantidad de \$ 25 000 — m/n cada uno, para la prestación de servicios de dactilografía con afectación al Plan de Obras Públicas,

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1º — Apruébanse los contratos suscriptos en fecha 9 de setiembre del año en curso, entre las señoras TEOFILA CRUZ y JUANA ELENA VERA con la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 25 000 — m/n (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno, para la prestación de servicios de dactilografía en la citada Dirección y con afectación al Plan de Obras Públicas

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M de E F y O P

DECRETO Nº 10244

Ministerio de Economía F y Obras Públicas
 SALTA, Setiembre 23 de 1965
 Expte Nº 2868—65

VISTO las presentes actuaciones por la que la Administración General de Aguas de Salta

solicita aprobación de la Resolución Nº 1131 del 10 de setiembre de 1965, por la cual adjudicó en forma directa a la firma "Empresa Rodio Argentina S A." en la suma de m/n 1 380 032 —, los trabajos de perforación de pozos y extracción de testigos, para las fundaciones del Dique Itiyuro, y

—CONSIDERANDO:

Que la adjudicación directa en el caso presente se encuentra justificada por las razones de urgencia que motivan los trabajos, como asimismo de que ellos deben realizarse por empresa técnica especializada, ambos supuestos contemplados por los incisos d) y f) del Art 55. de la Ley de Contabilidad vigente,

Que la marcha, magnitud e importancia de las obras principales justifican plenamente el temperamento adoptado por la República interviniente,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma Empresa Rodio Argentina S A, los trabajos de perforación de pozos y extracción de testigos para las fundaciones del Dique Itiyuro, en la suma de \$ 1 380 032 — m/n (Un Millón Trececientos Ochenta Mil Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional).

Art 2º — Apruébase la Resolución Nº 1131 dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, el 10 de setiembre de 1965.

Art 3º — El gasto que erogare el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo II— Título 7— Subtítulo B— Rubro Funcional II— Nº 25— Fondos Provinciales que atiende ejecución de obras de aprovechamiento hidroeléctrico de Río Itiyuro

Art 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M de E F. y O P

DECRETO Nº 10245

Ministerio de Economía F y Obras Públicas
 SALTA, Setiembre 23 de 1965
 Expte Nº 2759—65

VISTO los contratos de Mano de Obra de Albañilería suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Gera do Rojas y Alejandro Armata para la ejecución de la Obra Nº 101 "Construcción 98 Viviendas en Villa Mitre" — 1ª Etapa, por las cantidades de \$ 204 000 — y \$ 68 000 — m/n y con los señores Eschelon Morales y Narciso Llanos, para la ejecución de la Obra Nº 200: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre — 2ª Etapa", por las sumas de \$ 221 000.— y \$ 80.000 — m/n, respectivamente.

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de Mano de Obra de Albañilería, suscriptos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y los señores Gera do Rojas, Alejandro Armata, para la ejecución de la Obra Nº 101. "Construcción 98 Viviendas en Villa Mitre — 1ª Etapa" y los señores Eschelon Morales y Narciso Llanos, para la ejecución de la Obra Nº 200. "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre — 2ª Etapa — Salta — Capital", por las cantidades de \$ 204 000 —; \$ 68 000 — \$ 221 000 — y \$ 80.000 — m/n, respectivamente

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 21589 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer, en 14 de enero de 1964 por expte 4639—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia la cumbre del Volcán Llullaillaco desde donde se miden 1 000 mts azimut 202º para llegar al Punto de Partida Desde el P P se miden 5093 metros azimut 112º, 4 000 mts azimut 213º, 5093 metros azimut 292º y finalmente 4 000 metros azimut 33º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la misma resulta superpuesta en 48 has a los pedidos de petición de mensura de las minas "Petrona", expte. 100 666—C—54, "Lida" expte 100667—C—54, Llullaillaco 1 expte 2535—D—57, Llullaillaco 2, expte 3549—D—57 y Llullaillaco 3, expte 2550—D—57, quedando una superficie libre de 1958 has— Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas Salta, 23 de agosto de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
 Secretaria

Importe \$ 810.—

e) 27/9 al 8/10/65

Nº 21588 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer en 15 de enero de 1964 por expte Nº 4640—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia del cateo la cumbre del Volcán Llullaillaco y se miden 1 000 mts azimut 202º, 4 000 metros azimut 213º y 4 000 metros azimut 178º para llegar al Punto de Partida del cateo. Desde el P P se miden 5473 metros azimut 112º, 4 000 metros azimut 178º, 5473 metros azimut 292º y finalmente 4 000 metros, azimut 358º para llegar nuevamente al P P — Inscripta gráficamente la superficie solicitada, 276, has aproximadamente se encuentran en territorio chileno y 1724 has aproximadamente en el Dpto de Los Andes Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería — Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas Salta, 23 de agosto de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
 Secretaria

Importe \$ 810.—

e) 27/9 al 8/10/65

Nº 21536 EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zeipa (hijo), en 16 de octubre de 1964 por expte Nº 4792—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona Punto de Referencia el mojón Nº 9 de la mina Sarita que está ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí al Sur y a los 2 900 m está el Punto de partida (P P), de allí 4 kms al Este (Punto A), de allí 5 kms. al Sur (punto B), de allí 4 kms al Oeste (punto C) de allí 5 kms. al Norte hasta llegar al Punto de Partida (P P), cerrando la superficie de 2 000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas — Salta, 23 de agosto de 1965.— E/L "notifica", vale

e) 21/9 al 4/10/65

Nº 21519 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zerpa en 10 de setiembre de 1964 por expte Nº 4778—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Como punto de referencia el mojón Nº 17 de la mina "Maggie", desde ahí se medirán 6 500 mts más o menos al Oeste hasta la quebrada de Copalayo donde estará un mojón con el punto P.P., desde ahí al Norte 2.500 mts, 4 000 mts al Oeste, 5 000 mts al Sud 4 000 al Este 2 500 mts al Norte a topar el punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2 000 hectáreas solicitadas, quedando adentro el punto Copalayo Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 de C. de Minería. Gustavo Urburu Solá, Juez de Minas Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,— e) 21— al 4[10]65

Nº 21470 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Angel Acosta en 15 de Octubre de 1964 por expte 4791—A, ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida el Mojón Nº 9 de la mina Sarita ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí 2100 m al Norte hasta el esquinero A, de allí 4 Km. al Este (Punto B) de allí 5 km. al Sur (punto C) de allí 4 km. al Oeste (Punto D), de allí 2900 m al Norte hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2 000 hectáreas solicitadas Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Gustavo Urburu Solá Juez de Minas — Salta 23 de agosto de 1965.

Importe \$ 810.— e) 16 al 25—9—65

LICITACIONES PUBLICAS**Nº 21598 — PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE
COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 20 de Octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES Lista y Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 — Salta y en la Representación Legal de la Provincia de Salta, Maipú 661 — Capital Federal

LUIS R. DAULON
Director Gral. de Compras
OSCAR NELLA CASTRO
Sub Director Inferno

Dirección Gial de Compras y Suministros
Valor al cobro \$ 177.— e) 23—9—65

**Nº 21596 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 75/65
SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública Nº 75/65, a realizarse el día 11 de octubre de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de bulón de acero tornillo de hierro y chaveta partida, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ñ 20 —
JUAN JOSE GUAYMAS
Jefe Compras Acc

Establecimiento Azufre Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 28 al 30—9—65

**Nº 21595 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 78/65
SEGUNDO LLAMADO**

Llámase a licitación pública Nº 78/65, a realizarse el día 11 de octubre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de chapas de acero, acero redondo, acero rápido, etc, con destino al Establecimiento Azufre Salta Estación Caípe — Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ñ 10 —
JUAN JOSE GUAYMAS
Jefe Compras Acc

Establecimiento Azufre Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 28 al 30—9—65

Nº 21578**Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
A. G. A. S.**

CONVOCASE a nueva Licitación Pública para la adquisición de las siguientes ELECTROBOMBAS para Barrio Grand Bourg:

- 8 Electrobombas centrífugas de 60 m³/h a 70 mts de acuerdo E.T. Nº 1
- 4 Electrobombas centrífugas de 60 m³/h a 35 mts de acuerdo E. T. Nº 2
- 2 Electrobombas de pozo profundo 180 m³/h a 35 mts de acuerdo a E. T. Nº 3

PRESUPUESTO OFICIAL. m\$ñ 2 800 000 (dos millones ochocientos mil pesos, moneda nacional)

FECHA DE APERTURA 4—10—65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en sede de la A. G. A. S. — San Luis 52

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 500 000 m\$ñ del Departamento de Electromecánico

SALTA, setiembre de 1965

La ADMINISTRACION GENERAL
Valor al cobro \$ 415,— e) 24 al 30[9]65

**Nº 21571 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 155/65**

Llámase a licitación pública Nº 155/65, a realizarse el día 6 de octubre de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de válvula y asiento para válvula Gaidner Denver, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$ñ 20.—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta
Valor al cobro \$ 415,— e) 24 al 28[9]65

**Nº 2 570 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 156/65**

Llámase a licitación pública Nº 156/65, a realizarse el día 6 de octubre de 1965 a horas 11,00 por la adquisición de cuchillas para trapadora, cable de acero y bulones con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90,

Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc

Establecimiento Azufre Salta
Valor al cobro e) 23 al 28[9]65

**Nº 21599 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras**

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 144/65 para el día 15 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LASO
Ing. Civil

A/c Depto Abastecimiento
Valor al cobro \$ 455,— e) 23[9] al 6[10]65

**Nº 21569 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.**

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 643/3 "ELECTRIFICACION EN TALAPAMPA - DEPARTAMENTO DE LA VIÑA"

FECHA DE APERTURA: 27[10]65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL m\$ñ 4.051 997,—

PLIEGO DE CONDICIONES. pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m\$ñ 1 000,— del Departamento ELECTROMECANICO DE A. G. A. S., San Luis Nº 52 — Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Setiembre de 1965.

Valor al cobro \$ 415,— e) 23[9] al 6[10]65

**Nº 21544 -- Minist. de Econ. F. y O. Públ.
A.G.A.S.**

PRORROGASE para el día 18 de octubre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado la apertura de las propuestas que se presentaren para la Licitación Pública correspondiente a la Obra Nº 105/65 EMBALSE LAS LOMITAS — CAMPO QUIJANO.

Presupuesto Oficial \$ 215 329 440 — m\$ñ
Apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el Despacho del señor Gobernador de la Provincia, calle Mitre Nº 23 de esta ciudad

PLIEGOS DE CONDICIONES Los pliegos de condiciones o legajos técnicos podrán ser consultados en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52, o retirados previo pago de la suma de \$ 10 000 — m\$ñ (Diez Mil Pesos Moneda Nacional)

La Administración General
Valor al Cobro \$ 415 — e) 22 al 28[9]65

Nº 21494 —**SECRETARIA DE GUERRA
Dirección Gral de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras**

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 138/65 para el día 5 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones —

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación —

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LASO Ing. Civil

A/c. Dpto Abastecimiento
Valor al Cobro \$ 455 — e) 16 al 29—9—65

Nº 21414.—
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
 Dirección Nacional de Vialidad.
 Licitación pública de las obras de la R. 34,
 tr Río de las Piedras — Riacho Seco Sec
 km 1593,3 — km 1606,5 en la Provincia de
 Salta (tratam bitum tipo simple) —
 \$ 4 432 925 — **DEPOSITO DE GARANTIA:**
 \$ 44 329,25 — Presentación propuestas 15 de
 Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones,
 Av. Maipú 3, planta baja, Capital
VALOR AL COBRO \$ 820 —
 e) 8-9 al 1º-10-65

POSTERGACION DE LIC. PUBLICA

Nº 21479.—
 Secretaría de Estado de Energía y Combustible
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
 Empresa del Estado
POSTERGACION DE LA LICITACION
PUBLICA Nº 33'65
EJECUCION OBRAS CIVILES PARA
EMBALSE DEL RIO JURAMENTO EN
CABRA CORRAL — (Pcia de SALTA)
 Se lleva a conocimiento de los interesados
 que por Resolución del Directorio de esta Em-
 presa, se ha establecido el día 14 de octubre
 de 1965, a las 12,00 horas como nueva fecha
 para la apertura de la licitación pública Nº
 33'65 —
GUILLERMO T MACHADO
 Departamento Suministros
 Valor al Cobro 460 — e) 17 al 30-9-65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

Nº 21561 — **MINISTERIO DE ECONOMIA,**
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A G A S.
PRORROGASE para el día 15 de octubre
 próximo venidero a horas 11 ó día siguiente
 si fuera feriado para que tenga lugar la ape-
 rtura de las propuestas que se presentarán para
 la ejecución de la Obra Nº 130'63 CONSTRUCCION
 DIQUE DE EMBALSE Nº 2 DE CORONEL
 MOLDES.
 Presupuesto Oficial \$ 59 767 019,00 m/n
Plegos de condiciones: Pueden ser consul-
tados sin cargo o retirados previo pago de la
suma de \$ 5 000,00 m/n del Departamento de
Estudios y Proyectos de la A G A S
 Financiación La ejecución de la menciona-
 da obra será con financiación parcial
LA ADMINISTRACION GENERAL
 Valor al cobro \$ 415.— e) 23 al 29'9'65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21524 — **EDICTO CITATORIO**
Expte. Nº 13023'48 — s.r.p p/18-3.
 A los efectos establecidos en el Art 350 del
 Código de Aguas se hace saber que el Sr.
RAFAEL ETERGIDIO ARROYO, tiene solici-
 tado Reconocimiento de Concesión de Agua
 Pública para irrigar con una dotación de 0.78
 l/segundo a derivar del Río Metán (Margen
 derecha) por medio del Canal Común exs-
 tente y con carácter PERMANENTE Y A
 PERPETUIDAD una superficie de 1,5000 Hts
 del inmueble denominado Frac de Terreno,
 ubicado en el Partido de Metán Viejo, Depar-
 tamento de Metán, Catastro Nº 648 En época
 de estiaje la dotación asignada se reajustará
 en forma proporcional entre todos los regantes
 del Sistema a medida que disminuya el caudal
 del citado Río.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA
 Sin Cargo e) 21'9 al 4'10'65

Nº 21523 — **EDICTO CITATORIO**
Expte. Nº 1416'51 — s r p 18-3
 A los efectos establecidos en el Art 350 del
 Código de Aguas, se hace saber que los se-

ñores **DAMACENO DIAZ Y ALBINA GUAN-**
TAY DE DIAZ, tienen solicitado Reconoci-
 miento de Concesión de Agua Pública para
 irrigar 0,1000 Has del inmueble designado
 como Parcela 19 de la Manzana 56, Catastro
 Nº 282, ubicado en el Pueblo de Catayate, De-
 partamento del mismo nombre, con carácter
 PERMANENTE y a PERPETUIDAD y con
 una dotación de 0,052 l/segundo a derivar del
 Río Chuscha (margen izquierda) por medio
 de la acequia Nº 3—Zona Sud, que conduce
 el 50% del caudal total que sale de la represa.
 En época de estiaje la propiedad de referen-
 cia tendrá derecho a un turno de 1 hora c/25
 días con todo el caudal de la acequia arriba
 mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA
 Sin Cargo e) 21'9 al 4'10'65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 21572 — **BANCO DE PRESTAMOS Y**
ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público
Administrativo
 5 y 6 de Octubre de 1965 a horas 18 30
 "Pólizas comprendidas Las con vencimien-
 to al 30 de junio de 1965
 Exhibición: 1 y 4 de Octubre de 1965 de
 18.30 a. 20 horas.
 Se rematan heladeras, motocicletas, bici-
 cletas, máquinas de coser de escribir, radios,
 combinados, tocadiscos, herramientas de irri-
 gación, instrumentos musicales, joyas y objetos
 varios en general'
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 24 al 28-9-65

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 21597 —
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
— A G A S. —

La Administración General de Aguas de
 Salta, comunica a los usuarios del Agua Pú-
 blica del ex-sistema de Agua y Energía de
 la Nación de los Departamentos de Corrientes,
 Rosario de Lerma, Chicoma y San Carlos,
 que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966,
 para dar cumplimiento a las disposiciones del
 artículo 394 o en su defecto se aplica a las
 disposiciones contenidas en el artículo 387 de
 la Ley 775 (Código de Aguas)

Para mayor información concurrir a la
AGAS —San Luis 52— en el horario de 8 a
 12 — Departamento EXPLOTACION —
LA ADMINISTRACION GENERAL
 Salta, abril de 1965
MARIO MOROSINI, Ing Civil Administrador
 General AGAS — **ALBERTO D MONTEN,**
 Ing Agr, Jefe Div Irrigación AGAS
 Valor al cobro \$ 275.— e) 28-9-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21604 — **EDICTOS**
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Pri-
 mera Instancia CUARTA NOMINACION, cita
 y emplaza por el término de diez (10) días
 a herederos y acreedores de don **JOSE DA-**
JER — Salta, 7 de setiembre de 1965
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario

Nº 21601
 El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nomina-
 ción Civil y Comercial, en juicio Nº 37520,
 cita a herederos y acreedores de don **BER-**
NARDO GUILLANIEGUY, para que dentro
 del término de diez días hagan valer sus de-
 rechos, bajo apercibimiento de ley Publi-
 cación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta, 16 de setiembre de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 28'9 al 11'10'65

Nº 21591 — **Alfredo Ricardo Amerisse,** Juez
 de 1ª Inst C y C de 5ª Nom de la Pro-
 vincia, cita y emplaza por el término de diez
 días a herederos y acreedores de don **José Os-**
man Silveti, para que comparezcan a hacer
 valer sus derechos — Salta, 21 de Setiembre
 de 1965
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 27-9 al 8-10-65.

Nº 21590 — **EDICTOS.**
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Pri-
 mera Instancia, Cuarta Nominación, cita y
 emplaza por el término de diez días a here-
 deros y acreedores de don **LUIS BELTRAN**
GIMENEZ — Salta, 7 de Setiembre de 1965
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
 Importe \$ 295.— e) 27-9 al 8-10-65

Nº 21587 — **EDICTO SUCESORIO**
 El señor Juez del Juzgado de Primera Ins-
 tancia Quinta Nominación Civil y Comercial
 cita y emplaza por el término de diez días
 a herederos, acreedores y deudores de don
SALOMON MARTIN JUAREZ — Salta 24 de
Setiembre de 1965
Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 27-9 al 8-10-65

Nº 21579 — La Dra. **MILDA ALICIA VAR-**
GAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil
 y Comercial del Distrito Judicial Sud —Me-
 tán, cita y emplaza por diez días a herede-
 ros, acreedores y legatarios de Doña **NATIVIDAD**
FERNANDEZ DE MADRAZO y de Don **MI-**
GUUEL MADRAZO — Metán, 10 de Setiembre
de 1965.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
 Importe \$ 295 — e) 24-9 al 7-10-65

Nº 21577 — **EDICTO.—**
 El Dr **Rafael Ángel Figueroa,** Juez de 1ª
 Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª No-
 minación, cita y emplaza por diez días a he-
 rederos y acreedores de la Sucesión de doña
Teodora Corregidor de Casimiro Edictos Bo-
letín Oficial y Foro Salteño — Salta, Setem-
bre 23 de 1965
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 24-9 al 7-10-65

Nº 21574 — **EDICTOS —**
 El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nomina-
 ción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza
 por diez (10) días a herederos y acreedores
 de **FORTUNATO MAMANI.— Salta, Setiem-**
bre 2 de 1965
ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
 Juzg de 3ª Nom. C y C
 Importe \$ 295 — e) 24-9 al 7-10-65

Nº 21573 — El señor Juez de Primera Ins-
 tancia y Primera Nominación en lo Civil y
 Comercial, cita y emplaza por diez días a he-
 deros y acreedores de **ALBERTO EULOGIO**
CHOQUE.— Salta, 16 de Setiembre de 1965
Dr J Armando Caro Figueroa, Secretario
 Letrado — Juzg. 1ª Inst. — 1ª Nom C y C
 Importe \$ 295.— e) 24-9 al 7-10-65

Nº 21564
 El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Se-
 gunda Nominación, cita a todos los que se
 consideran con derecho a los bienes de la suce-
 sión de **ABRAHAM JUAREZ,** ya sea como
 herederos o acreedores, para que dentro de los
 treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo
 apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, Setiembre 16 de 1965
Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 23'9 al 6'10'65

N° 21559 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia Quinta Nominación en lo C y C de Salta Dr Alfredo R Amerisse, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FLORIT (Expte N° 14010|65) bajo apercibimiento ley — Salta, Setiembre 21 de 1965 Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295,— e) 23|9 al 6|10|65

N° 21556 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y herederos de Máximo Celedonio Luna.

SALTA, 17 de Septiembre de 1965
Importe \$ 295,— e) 23|9 al 6|10|65

N° 21555 — SUCESORIO:

Ricardo A Reimundín, Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO ARAMAYO para que hagan valer sus derechos

SALTA, Setiembre 17 de 1965
Armando Caro — Secretario Interino
Importe \$ 295 — e) 22|9 al 5|10|65

N° 21550 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX ARTURO NUÑEZ y ANTONILA OYARZON u OLLARZON u OYARZUN DE NUÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

SALTA, Setiembre 20 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22|9 al 5|10|65

N° 21547 — EDICTOS:

Dr ALFREDO R AMERISSE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASTRANA.

SALTA, Setiembre 20 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22|9 al 5|10|65

N° 21546 — EDICTOS

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de Primera Instancia CUARTA Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LEON SALTA, Setiembre 20 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22|9 al 5|10|65

N° 21541 — EDICTOS:

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados. "SUCESORIO DE VIÑABAL o VIÑABAL MANUEL" Expte. N° 32 260|65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos

SALTA, Setiembre 8 de 1965
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295 — e) 22|9 al 5|10|65

N° 21513 — EDICTOS —

El Dr ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 2ª Nom C y C cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Crescini, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley —

SALTA, 10 de Setiembre de 1965 —
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295 — e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21504 — EDICTO SUCESORIO

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se tramita el Expte N° 48 916, caratulado: SUCESORIO DE CHOQUE PASCUAL PRUDENCIO, donde se cita y emplaza por diez

días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE —

SALTA, 26 de Agosto de 1965.—
J ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado — Juzg 1ª Inst. 1ª Nom.
Importe \$ 295 — e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21503 — EDICTOS CITATORIOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CORNEJO Edictos por diez días en "Boletín Oficial y Foro Salteño".—

Salta, 8 de Setiembre de 1965 —
Dr MANUEL MOGRO MORENO-Secretario
Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65

N° 21461.—

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación Dr Ernesto Samán, cita a los herederos o acreedores de la sucesión Magdalena Poncea Diaz de Moya, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer lo que hubiere lugar por ley —

Salta, 1º de Setiembre de 1965 —
Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA.
Secretario — Letrado
Importe \$ 295,— e) 10 al 28—9—65

N° 21458. — SUCESORIO —

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUEVAS, José Agustín —

Salta, 1º de Setiembre de 1965 —
Dr J ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario — Letrado
Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65

N° 21448 — EDICTO —

Alfredo Ricardo Amerisse Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a herederos y acreedores de Juan Bautista Suárez Mendoza o Juan Bautista Mendoza Suárez — Salta, 3 de Setiembre de 1965 —

LUIS E SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295 — e) 10 al 28—9—65.

REMATES JUDICIALES

N° 21609 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11106
DOS SILLONES Y UNA MESITA
— SIN BASE —

El 1º de Octubre 1965, hs 18.15, en Caseros 1856, remataré Sin Base 2 sillones estilo americano, estructura de hierro tapizados en cuero color marrón y otro color rojo y una mesita central todo en buen estado en poder de judicial, puede verse en calle Mitre 109, Of 5, ciudad Ordena Juez Paz Letrado N° 1 Juicio Ejecutivo Montaldi, Romano, Eduardo vs Néstor M Rivas (Expte. 14444 /65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal Importe \$ 295 — e) 28 al 29—9—65

N° 21608 — POR. EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11106
UNA PAJARERA — SIN BASE

El 1º de Octubre 1965, hs 18.45, en Caseros 1856, remataré Sin Base una pajarera tamaño grande de pie en mi poder Ordena Tribunal del Trabajo N° 1 Juicio Ejecutivo Olea, Juana Azucena vs José Sañón Juániz Expte. 4222/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal

N° 21607 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11106
UN LOTE IMPORTANTE DE MADERA "PINO" y "MARA"
— SIN BASE —

El 1º Octubre 1965, hs 18.30 en Caseros 1856, remataré Sin Base un lote importante madera "Pino" y "Mara", distintas medidas puede verse en Avda. Belgrano N° 421, ciudad Ordena Juez 1ª Instancia C C 4ª Nominación Juicio "Moschetti S A vs Miranda, Rutilio R" Ejecutivo Expte 31 315 /64 Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal.

N° 21606 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEFONO 11106
DERECHOS Y ACCIONES MINA "CUESTA DEL ACAY"
— SIN BASE —

El 1º Octubre 1965, hs 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base derechos y acciones que le corresponden al Sr Gerald Wehmer en la Mina Cuesta del Acay" Ordena Juez 1ª Instancia 5ª Nominación Juicio "Diaz, Juan Carlos vs Wehmer, Gerald y otro" Prep V Ejecutiva y Embargo Preventivo Expte : 11 449|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribunal Importe \$ 405.— e) 28 al 29|9|65

N° 21103

POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD
CALLE: DAMIAN TORINO N° 322
BASE: M\$N. 150.398,82

El día 26 de Octubre de 1965 a horas 17, en calle General Guemes N° 410 — ciudad — remataré con la base de M\$N 150.398 82 importe del crédito hipotecario constituido con la Provincia de Salta, el inmueble (casa habitación) de propiedad de don Angel María Filomarino, ubicado en esta ciudad en calle Damian Torino N° 922 y Catastrado bajo N° 51 447, Sección "E", Manzana 121, Parcela 11; con títulos de dominio inscripto a folio 463, asiento 1 del Libro 272 R I de la Capital En el acto del remate el 30% de señá y a cuenta del precio de compra Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribunal — Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos: "Administración Gral de Aguas de Salta vs Angel María Filomarino" Ejecutivo, Expte N° 9490|63 Importe \$ 405.— e) 28|9 al 11|10|65

N° 21593 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Máquina Prensadora de Mosaicos — Sin Base

El 30 Setiembre 1965, horas 18, en Caseros 1856, Remataré Sin Base una máquina prensadora de mosaicos color gris y celeste, sin marca, en buen estado Puede verse en Cha cabuco 920, ciudad — Ordena Juez Paz Letrado N° 3 — Juicio Prep Vía Ejecutiva: Colina, Víctor M vs. Cardozo, Juan Expte 15.132|65 — Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 295 — e) 27 al 29—9—65

N° 21592 — Por: RICARDO GUDINO
Dos Máquinas de Escribir y una Caja de Caudales
— SIN BASE —

El día 5 de Octubre de 1965, a horas 18, en Caseros 823 Salta, Remataré Una Caja Fuerte para Caudales marca "VIRONIA", Una máquina de escribir marca Olivetti y otra Remington, bienes éstos que se encuentran en poder de la Depositaria Judicial señora Teresa I de Dousset, con domicilio en la calle Sarmiento N° 300 — Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "LEONARDI, Ernesto D C| Teresa Isóla Vda de Dousset,

Ejecutivo", Expte N° 36414/64 — Señal de práctica.— Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente
 Importe 295 — e) 27 al 28-9-65
RICARDO GUDIÑO

N° 21584 — POR: ARMANDO G ORCE — Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de Octubre de 1965 a las 18 horas, en mi Oficina Alvarado N° 529 Salta, Remataré con Base de \$ 136 000 — Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Abrehú N° 1563, cuyos límites y demás características lo individualizan su título inscripto a Folio 387 Asiento 1 Libro 103 R I Capital — Parcela 11, Manzana 77, Sección G Catastro 12122 — Señal en el acto 20 o/o. comisión de Ley a cargo del comprador Publicaciones 10 días Boletín Oficial y 5 días en los diarios el Intransigente y el Economista.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en Auto "Ejecución Hipotecaria — Gual Antonio vs Estrada Juan René Expte N° 13664/65

ARMANDO G ORCE
 Importe \$ 405 — e) 27-9 al 8-10-65

N° 21581 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en "Tres Cerros" — Base \$ 375 000 —

El día 21 de Octubre pmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 375 000 — m/n, el inmueble ubicado en la calle Los Eucaliptos y Los Abedules y Los Ceibos, distante 19 mts de esta última, designado como lote N° 11 de la manzana N° 9 del plano N° 1481 Mide 20 mts de frente por 35 75 y 38 mts de fondo Superficie: 728,80 mts.2 Límita: Al Norte, lote N° 1 y parte del N° 2; Al Este, lote N° 13, Al Sud, lote N° 12 y al Oeste calle Los Eucaliptos, según Título registrado al folio 224 asiento 3 del libro 165 de R I Capital Catastro N° 22 309 Valor fiscal m/n \$ 34 000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo" — Jesús Ángel Peralta vs Héctor C de las Balcenas y Otro Expte N° 13 733/65" — Comisión cargo comprador — Edictos por 10 días, en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente — **NOTA** Por el presente se notifica a la Srta Nelly Blanca Saavedra (acreedora hipotecaria) pa a que en el término de Nueve Días, haga valer sus derechos, si quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 471 del Cód de Proc C y C

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405 — e) 27-9 al 8-10-65

N° 21580 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 64 666 66

El día 20 de Octubre pmo a las 17 horas en mi escritorio Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 64 666 66 m/n, el inmueble ubicado en calle Pasaje Ruiz de los Llanos N° 1945, el las de Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado como lote N° 22 de la manzana 11 del plano N° 63 bis — Mide 8 mts de frente por 28 50 mts de fondo — Límita al Norte Pasaje Ruiz de los Llanos; Al Este lote N° 21, Al Sud, lote N° 9 y al Oeste lote N° 23, según Título registrado al folio 411 asiento 2 del libro 125 de R I de Capital. Catastro N° 11 159 Valor fiscal \$ 97 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor

Juez de la causa Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Divorcio — Andrea Espinosa de Delgado vs Pedro Delgado Expte N° 28 541/60" — Comisión cargo comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405 — e) 27-9 al 8-10-65

N° 21558 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED

El día 15 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALPES S R L vs MARIA ELENA AMADO" Expte N° 8308/62, Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dto de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R I de Cerrillos, catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24 667,00 m/n) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de avance en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente **NOTA** Cítese por estos Edictos al Sr Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere, en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley CARLOS L GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, Teléfono 17260 Importe \$ 405,— e) 23/9 al 6-10-65

N° 51557 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "GENERAL GÜEMES" — SIN BASE —

El día 11 de Octubre pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta, Remataré SIN BASE los inmuebles ubicados en calle Avellaneda entre calle que separa la vía del FC y calle Leandro N Alem, designados como lotes N°s. 4º y 5º y con medidas, linderos y superficie que le acuerda el plano N° 282 de Gral Güemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 83 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R I de General Güemes Catastros Nros 3335 y 3336 Valores Fiscales \$ 214 000 y \$ 37 000 m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C, en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs JULIO EUGENIO PADOVANI, expte. N° 33 107/65" — Comisión cargo comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405,— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21538 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial Valioso Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 1 148.000.—

El día 14 de Octubre pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987 Salta, Remataré con BASE de \$ 1 148 000 — m/n, el inmueble ubicado en calle Avda Belgrano N° 1504 Esq Martín Cornejo de esta Ciudad — Mide 14 60 metros de frente por 13 — metros de fondo.— Superficie 133 57 mts 2— Límita Al Norte, lote "b", Al Este, calle Martín Cornejo, Al Sud, Avda Belgrano y al Oeste elprop de Da Ana María Usandivaras de Méndez SEGUN TITULO regist ad al folio 283 asiento 1 de libro 172 de R I Capital— Catastro N° 31 934 Valor fiscal \$ 132 000 — m/n—

En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Or-

dena Sr Juez de Ira. Instancia 3a. Nominación C y C, en juicio Ejecución Hipotecaria Raska Singh vs. Raúl Ramón Rama y María V Alman de Rama Expte N° 31 038/65 — Comisión cargo comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente

NOTA Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art. 471 del C de Proc C y C. y que son Sres. Roque Ingale, Ernesto Francisco Selavo, Isidro Iturri y Cía Ricardo y Víctor Hanne, Bernardo Valentín Delfino

José Alberto Cornejo
 Importe. \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

N° 21532 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN CALLE LERMA 1314 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 81500 M/N.

El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 81.500 m/n o sea el monto del crédito hipotecario, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma N° 1314 de esta ciudad Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO según títulos que se registran al folio 3 asiento 1 del libro 224 del R I de la Capital Catastro N° 24.610, manzana 73 a, sección D parcela 2 LINDEROS los que dan sus títulos MEDIDAS 8 mts de frente por 16,30 mts de fondo. ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos Testimonio de piezas pertenecientes al expte N° 12 917/64, CARDOZO, Martha Eusebia E de vs CASTILLO, Domingo — Expte. N° 13 913/65" Señal el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente

N° 21531 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Teléf 11106 VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA" — BASE: \$ 198 000,— m/n.

El 8 de Octubre 1965, hs 18,30, remataré base \$ 198 000 — m/n. finca "San Antonio" o "San Roque", prop. de Ernesto Mesples, s/t título reg a fol 68, asiento 13 Libro 3 R I. La Caldera "CATASTRO 107 Ordena Juez 1ª Instancia C C 2ª Nominación Juicio "Martorell Carlos Mestres de vs Mesples, Ernesto" Ejecución Hipotecaria Expte N° 35 330/64 Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial y El Tribuno Importe \$ 405,— e) 21-9 al 4-10-65

N° 21527 — Por: MIGUEL A. CASTELLANOS

— JUDICIAL — INMUEBLE RURAL

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1965, a hs 17, en Salta N° 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 184.666,66 m/n, importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles rurales ubicados en el Partido Velardes. Dpto Capital de propiedad del deudor por títulos inscriptos a folio 108, asiento 6 del Libro 185 del R I Capital, catastro N° 32601 y 32982. Valores fiscales \$ 426 000 y \$ 151 000 moneda nacional respectivamente En el acto 30 por ciento de señal y a cuenta de precio Comisión a cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial 8 días, El Economista y dos en El Intransigente Por el presente edicto se notifica al acreedor hipotecario Don Gualterio R Castañeda para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si lo quisiere bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hiciera Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio "AGAS vs LUIS T ORTIZ, Ejecutivo". Importe \$ 405,— e) 21-9 al 4-10-65

N° 21521.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

**DERECHOS Y ACCIONES FINCA
"SAN PABLO" ROSARIO DE LERMA**

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17.30 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Embargo Preventivo hoy Ejecutivo "ROBERT WILLIAMS ERNEST vs FELIX GUTIERREZ" Expte N° 13 224/65 Remataré los derechos y acciones de la finca denominada "SAN PABLO" ubicada en el Dto de Rosario de Lerma y que le corresponde a don Félix Gutiérrez, según título registrado a folio 216, asiento 197 del libro 18 de Títulos Generales, cuyos límites son Norte, pertenencia de la Suc Ovejero; Sud, Camino nacional, Este, f.c. mis ma finca propiedad de Silveria J de Elsondo, Oeste parte de la misma finca correspondiente a Plácida Gutiérrez SIN BASE y al mejor postor SEÑA: 30 % y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a su aprobación judicial Edictos 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, 17 de setiembre de 1965 — CARLOS L GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260 Importe \$ 405,— e) 21 al 30—9—65

N° 21514.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA
TRES POZOS**

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad Remataré con base de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N — (\$ 66 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación; los derechos y acciones del Sr. JOSE MARX NADAL, sobre fracción finca Tres Pozos ubicada en Embarcación inscrita a folio 369 y 370, asientos 1 y 3, Libro 25 R.I. San Martín, Catastro 7591 Condómino Juan Tufi Nazar Ordena Sr Juez 5ª Nominación en lo C. y C Expte. N° 12 131/64 "ESCUADERO ROBERTO vs MAX NADAL" Ejec Sentencia SEÑA: 20 % a cuenta de precio y comisión de arancel Notifícase Sres. Alberto Vuztas y Suc. Gregorio Calonge, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y El Intransigente CARLOS L GONZALEZ RIGAU Martillero Público — Teléfono 17260 — Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21507.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "VUJOVICH, Walter vs SUC JUAN YOVANOVICH" Expte. N° 48779/65 Remataré con BASE de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N (\$ 24 667,00 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Celesia González de Jovanovich, por adjudicación de embargos preexistentes de fecha 1º de abril de 1965, Título inscripto a folio 399 y 400, asientos 1 y 4 del libro 39 de R I de la Capital, Catastro N° 8975 SEÑA 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente Salta, 16 de setiembre de 1965.—

CARLOS L GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21506.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez en lo C y C de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "PERALTA, Teodoro vs ZERBINO, ALBERTO" Expte N° 48 118/65, Remataré con base de OCHENTA MIL PESOS M/N (\$ 80.000,00 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Rivadavia y República de Siria formando esquina, que le corresponde al Sr. Alberto Zerbinó por título registrado a folio 77, asiento 1 del libro 14 de R I de Capital, Catastro N° 7688, Sec G manzana 74, parcela 1 SEÑA 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

Salta, 16 de setiembre de 1965 —
CARLOS L GONZALEZ RIGAU
Martillero Público — Teléfono 17260 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

N° 21480.—

Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 26 000,00 m/n

El día 28 de Octubre de 1965 a horas 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán remataré con la base de veintiseis mil pesos moneda nacional (\$ 26 000,00 m/n), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán sobre la calle Leandro N Alem, señalada con el N° 368, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60 con extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente, por 43 metros 41 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando Norte calle Leandro N Alem, Sud, lote 26, Este, lote 30; y Oeste, lote 28 — Título folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán — Nomenclatura catastral: Partida N° 2844 — Ordena señor Juez de 1ª Inst C y C del Distrito Judicial del Sud, en autos "CURA Abud Fidel y ABRAHAM, Juana Cuca de vs LERA, María Juliana — EJECUCION HIPOTECARIA" — Señala en el acto 30 % a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días en el "Boletín Oficial y Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente".—
Importe \$ 405.— e) 17 al 30—9—65

N° 21457 —

Por: JULIO CESAR HERRERA
SOBRE UNA FINCA EN PAYOGASTA
JUDICIAL — BASE \$ 320 000 m/n

El 30 de Setiembre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 —ciudad remataré con la BASE de \$ 320 000 m/n, los DERECHOS Y ACCIONES (equivalentes al 50 %) que le corresponden al señor EPIFANIO BONIFACIO sobre el inmueble denominado finca "El Carmen", ubicada en el Partido de Payogasta Dpto de Cachi de la Pcia de Salta, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites al norte con prop de los Sres Bonifacio Tarqui Fernando Royo y Ermeregildo Burgos, al Sud. prop de los señores Estanislao Miranda y herederos de Escolástico Vadez; al este. propiedades de los señores Santos Gutiérrez y Félix Tacama y al oeste con el Río Calchaquí, según títulos registrados al folio 90 asiento 100 del libro C de títulos de Cachi Catastro 169 ORD el Sr Juez de 1ª Inst en lo C y C 5ª Nom en autos "Ejecutivo — CASA DEL NEUMATICO S R L vs BONIFACIO, Epifanio — Expte N° 13 635/65" Señala el 30 % Comisión 10 % Edictos 10 días B Oficial y cinco días en El Economista y El Intransigente Importe \$ 405 — e) 10 al 28—9—65

N° 21497.—

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: Valioso inmueble en Sauzalito (Prov. Salta).— BASE: \$ 546 666,66 —m/n.

El día 6 del mes de Octubre de 1965 a horas 18 30, en mi Escritorio de remates de calle General Güemes N° 410 Ciudad remataré con la base de \$ 546 666,66 —m/n equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos en condominio que le corresponde a don Juan Antonio Ferré Giménez, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pichanal Dpto de Orán, catastrado bajo el N° 361, designado como lote 2 del plano 218 con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro 8 de R I de Orán — En el acto del remate el 30 % en concepto de seña y a cuenta del precio de compra — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C y C 4ª Nom. en autos: "Administración Gral de Aguas de Salta vs Juan Ferré Giménez" — Ejec. — Exp. N° 29.409/63 —
Importe \$ 405 — e) 20—9 al 1°—10—65

CITACIONES A JUICIO

N° 21575 — EDICTOS CITATORIOS —

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán, cita y em plaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a Herederos de Adela A. de Arce y Pedro Nolasco Arce, Elena Benicia, Félix Cosme, Julia Ramona Padilla, Leopolda Elvira Padilla hoy de Arce y Emilia Elva Padilla, y a los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de tierra, denominadas El Brete y Sauzalito de 528 y 225,68 hectáreas, respectivamente, ubicadas en la finca Almona, folio 352 asiento 420 libro F de Rosario de la Frontera, catastros 33 y 35, respectivamente Metán, 24 de agosto de 1965.
Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 405.— e) 24—9 al 7—10—65

N° 21512.— CITACION A JUICIO

Se cita a Don Ricardo Segundo Aguirre por diez días a comparecer al juicio de Divorcio que ante el Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación le ha promovido Doña Rosa Ardenete de Aguirre bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—
Milton Echenique Azurduy — Secretario
SALTA, 10 de setiembre de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1°—10—65

CONCURSO CIVIL

N° 21602

Se hace saber a los interesados que el Dr. Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N° 9 de la Capital Federal, Secretaría N° 19, en autos "ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE Y P F — CONCURSO" ha dictado la siguiente resolución "BUENOS AIRES, nueve de agosto de 1965 . a los fines de lo dispuesto en el Art 748 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial para que tenga lugar la Junta de Acreedores designo la audiencia del día 16 de Noviembre de 1965, a las 12 horas con la prevención de que los acreedores que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tomen la mayoría com. pareciente — Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil"
Salta, 24 de setiembre de 1965

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario del Juzgado C y C 2ª Nom. n
Importe \$ 405.— e) 28 al 29—9—65

Nº 21549 — EDICTO:

El Sr Juez de Ira. Inst. 5a Nom C y C de la Ciudad de Salta, en el Expte Nº 12651/64, Mussari Mariano s/Concurso Civil, dictó el siguiente auto "Salta, noviembre 30 de 1964. Y VISTOS CONSIDERANDO RE-SUELVO I) Declarar el concurso civil de Dto del mismo nombre de esta Provincia II) Procedase al nombramiento de síndico que actuará en este Concurso, a cuyo fin señálase la audiencia de fecha 21 de diciembre de 1964 a las 10 30 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art 686 del Código de Procedimientos III) Fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Sr Síndico los títulos justificativos de sus créditos IV) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo la pena de quienes los entreguen violando la prohibición, no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa V) Ordénase la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios. VI) Publíquese edictos por el término de diez días haciéndose saber la formación del Concurso en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño VII) Comuníquese a los demás juzgados la declaración del Concurso Civil a los fines previstos por el art 679 del Cód. de Procedimientos VIII) Cópiase, notifíquese y repóngase (Fdo) Alfredo Ricardo Amerisse — Juez Se hace saber que la Dra Magdalena Samsón Paz domiciliada en Zuviría 490, Salta, es Síndico del concurso

SALTA, Setiembre 10 de 1965
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 405 — e) 22/9 al 5/10/65

EDICTO JUDICIAL:

Nº 21453. — EDICTOS —

El Dr. Ricardo Alfredo Remundin, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom en lo C y C notifica a los acreedores de la Quiebra de Pávida Clarive Pastrana que se ha resuelto conceder la rehabilitación dejando sin efecto las interdicciones dictadas en contra de la fallida —

ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Juzgado de 3ª Nom Civil y Comercial
Importe \$ 405 — e) 10 al 28-9-65.

SECCION COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

**Nº 2'583 — EMISION DE ACCIONES —
Simón Zítune e Hijo Sociedad Anónima —
Emisión de Acciones**

Se hace saber por el término de tres días, que por resolución del Directorio del primero de setiembre de 1965 y conforme a la autorización establecida por los Estatutos de la Sociedad, se resolvió emitir la octava serie de acciones ordinarias, clase B, al portador, de un voto, de \$ 1 000.— moneda nacional cada una, por un valor total de \$ 5 000 000 — en 5 000 acciones.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el Art

7º de los Estatutos Sociales

La suscripción se podrá hacer en los locales de la Sociedad: Caseros 637, Salta, Capital y en Venezuela 1602 Capital Federal, hasta el día 22 de Octubre de 1965

EL DIRECTORIO

ANDRES S FIORE

Cont. Públ Nac — SINDICO

Importe \$ 405 —

e) 27 al 29-9-65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21600

HONORARIOS DEL ABOGADO — Acción directa — Pago «extrajudicial a la parte».

Si la demandada pagó extrajudicialmente el capital y las costas del juicio al actor, ello no impide que el apoderado de éste, pueda perseguir el cobro de sus honorarios a la demandada, en virtud de la acción directa que posee, y sin perjuicio del derecho de repetición de ésta contra el actor, por lo que hubiere pagado en tal concepto.

495 TT. Nº 2— Salta, julio 30—1965.

“Aguirre, Juan vs. V Iazquez, Leucadio”

Indemnización p antigüedad.

Sentencias año 1965—p. 304

Y VISTO Para resolver estos autos llamados a fs 13 vía en Expte Nº 1221/65, caratulado. “Indemnización por antigüedad y sustitutiva del preaviso, etc AGUIRRE, Juan vs. VELAZQUEZ, Leucadio”, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del actor ha pedido regulación de honorarios a cargo de la demandada, pedido del que se le ha corrido vista a ésta sin que se haya presentado a contestar.

Que la resolución de autos será simple si se tiene en cuenta el hecho de que, según lo manifiesta el actor a fs 6, la accionada ha abonado el capital con intereses y costas, lo que implica que ha tomado a su cargo las mismas, lo que ha ocurrido después de notificada la demanda

Que la ley de aranceles vigente establece que: “Cuando hubiere condena en costas, la ejecución podrá dirigirse también contra la parte condenada al pago de las mismas a elección del profesional interesado”, art 48— 2ª parte Con lo cual queda dicho que el abogado interviniente es titular de una acción directa contra la parte vencida, acción que tiene por fundamento la necesidad de proteger al profesional de la insolvencia del cliente, a la vez que se evita la posibilidad de que los litigantes se pongan de acuerdo y perjudiquen al abogado o procurador de la parte

ganadora del pleito (Alsina D. Proc IV—563 y sig) Podetti, por su parte, funda la acción directa diciendo (1º) Que los honorarios judiciales son la retribución del trabajo realizado en el proceso. Como forman parte de los gastos incluidos en el concepto de costas se supone que el litigante vencedor ha debido pagarlos a sus profesionales Pero en la realidad de los hechos y salvo excepciones, los honorarios no los paga el litigante antes ni durante el pleito Seguir admitiendo que los honorarios son gastos que deben ser reembolsados al ganador es una ficción sin objeto jurídico ni moral 3º) Constituye una garantía para las profesiones forenses pues facilita su ejercicio 4º) Contribuye a que los profesionales asuman la defensa de los litigantes (Trat de las ejec. pág 491)

Que aunque a fs 6 de estos obrados se afirma que la demandada ha pagado las costas al actor, este hecho no lo libera de responder al reclamo que en esta instancia le formula el abogado del accionante desde que los honorarios no son de su parte para el litigante, sino para el profesional que actúa; de modo que si ha pagado por error sólo su parte puede perjudicarse, sin perjuicio del derecho a repetir contra el actor lo que le hubiere abonado por tal concepto. (A. Fernández Cód Proc anotado Procedimientos especiales pág 462 y sig con jurisprud allí citada)

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

RESUELVE

Hacer lugar al pedido formulado a fs 13 y regular los honorarios del Dr. OSCAR MOLINA apoderado-lettrado del actor, en la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/N (\$ 26 921 m/n) a cargo de la demandada.

Regístrese, notifíquese y repóngase

Benjamín Pérez, Elsa I Maidana — (Sec Mario N Zenzano).

ES COPIA.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 27—9—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

— SALTA —

1965